



# BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax:0343-4207805 - CP 3100 - Phá.



Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: [portal.entrerios.gov.ar](http://portal.entrerios.gov.ar)  
Página Oficial del Boletín: [portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta](http://portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta)  
E-mail: [decretosboletin@entrerios.gov.ar](mailto:decretosboletin@entrerios.gov.ar)

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.



# Sección Administrativa

## SUMARIO

### LEYES

<b>HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS .....</b>	<b>3</b>
LEY N° 11.167	
MODIFICACIÓN ART. 1° DE LEY 10.962 .....	3
LEY N° 11168	
DONACIÓN TERRENOS A COMUNA DE COLONIA CRESPO .....	4
LEY N° 11169	
DONACIÓN TERRENOS A COMUNA DE ESTACIÓN SOSA .....	5

### DECRETOS

<b>MINISTERIO DE SALUD .....</b>	<b>7</b>
DECRETO N° 3463/24 MS	
REUBICACIÓN DE AGENTES ESCALAFON SANIDAD.....	7
DECRETO N° 3464/24 MS	
FUNCIONES ESCALAFÓN SANIDAD A RODRÍGUEZ, MA. ELENA .....	8
DECRETO N° 3465/24 MS	
FUNCIONES ESCALAFÓN SANIDAD A SANTUCHO, NORMA MA. ....	9
DECRETO N° 3466/24 MS	
REUBICACIÓN DE CABRERA, MARIANELA N. ....	9
DECRETO N° 3467/24 MS	
FUNCIONES ESCALAFÓN SANIDAD A FERNÁNDEZ, CARLOS G. Y OTROS.....	10
DECRETO N° 3468/24 MS	
RECONOCIMIENTO DE PAGO .....	11
DECRETO N° 3469/24 MS	
HORAS CÁTEDRAS DE MONCAGATTA, TAMARA F.....	12
DECRETO N° 3470/24 MS	
FUNCIÓN ESCALAFÓN SANIDAD A SÁNCHEZ, MA. EUGENIA.....	12
DECRETO N° 3471/24 MS	
FUNCIÓN ESCALAFÓN SANIDAD A MALERBA, MA. DE LOS MILAGROS.....	13
DECRETO N° 3472/24 MS	
DESIGNACIÓN ESCALAFÓN SANIDAD DE GASTALDI, MA. JULIETA .....	13
DECRETO N° 3473/24 MS	

RENUNCIA DE REBOT, SEBASTIÁN .....	13
DECRETO Nº 3474/24 MS	
INICIO DE SUMARIO A ROSSI, JUAN B.....	14
DECRETO Nº 3475/24 MS	
ADSCRIPCIÓN DE RIVAROLA, MARIO H.....	15
<b>MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO .....</b>	<b>15</b>
DECRETO Nº 1914/24 MDE	
MODIFICACIÓN ART. 16º DEL DECRETO Nº 4067/14 MP.....	15
DECRETO Nº 3677/24 MDE	
SUSPENSIÓN APLICACIÓN DEL DECRETO 1914/24 MDE .....	18
<b>RESOLUCIONES</b>	
<hr/>	
<b>CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS .....</b>	<b>19</b>
RESOLUCION Nº 000165/24 CJPER	
RECESO ADMINISTRATIVO DE LA CJPER .....	19
<b>SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL .....</b>	<b>20</b>
RESOLUCION Nº 0582/24 STySS	
RECTIFICACIÓN ART. 2º DE RESOL. 0580/24 STySS.....	20
<b>ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RÍOS .....</b>	<b>21</b>
RESOLUCION Nº 430/24 ATER	
DESIGNACIÓN DE GONZÁLEZ, JOSÉ A. ....	21
RESOLUCION Nº 431/24 ATER	
DESIGNACIÓN DE CHALLIOL, WALTER M.....	21
RESOLUCION Nº 432/24 ATER	
DESIGNACIÓN DE RIVAROLA, MARIANO .....	22
RESOLUCION Nº 433/24 ATER	
DESIGNACIÓN DE SANABRIA CRISTHIAN A. ....	23

## **SECCIÓN COMERCIAL**

---

**LEYES****HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS**

LEY N° 11.167

**MODIFICACIÓN ART. 1° DE LEY 10.962**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 1° de la Ley 10.962 que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 1°: Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 de la Constitución Provincial, a transferir a título gratuito a favor de la Municipalidad de Nogoyá, un inmueble de su propiedad, el cual es parte de una superficie mayor identificada bajo matrícula número 104.412-Dominio Urbano, plano de mensura N° 18.013, partida de ATER N° 107.481, ubicado en el Departamento Nogoyá, Municipio de Nogoyá, ejido de Nogoyá, zona de quintas, domicilio parcelario calle Vivanco s/n, esquina calle Facón Grande, de una superficie según título y mensura Numero 41.060 de la Dirección Provincial de Catastro de la Provincia de Entre Ríos de una hectárea, once áreas, veintitrés centiáreas, cincuenta decímetros cuadrados (1ha 11as 23ca. 50dm<sup>2</sup>) con los siguientes límites y linderos:

NORESTE: recta 1-2 al Sur 49°55´ Este de 50,00 metros que linda con Domingo Felipe Cavagna y otros.

SURESTE: recta 2-3 al Sur 43°55´ Oeste 152,47 metros que linda con calle Vivanco.

SUROESTE: recta 3-4 al Norte 45°55´ Oeste de 100,00 metros que linda con calle Vivanco; y

NOROESTE: rectas 4-5 al Norte 43°55´ Este de 70,00 metros, 5-6 al Sur 45°55´ Este de 50,00 metros y 6-1 al Norte 43°55´ Este de 82,47 metros que linda con Superior Gobierno de Entre Ríos.”.-

ARTÍCULO 2°.- De forma.-

Sala de Sesiones. Paraná, 21 de noviembre de 2024

**GUSTAVO RENÉ HEIN**

Presidente Cámara de Diputados

**JULIA GARIONI ORSUZA**

Secretaria Cámara de Diputados

**ALICIA G. ALUANI**

Presidente Cámara de Senadores

**SERGIO GUSTAVO AVERO**

Secretaria Cámara de Diputados

Paraná, 10 de diciembre de 2024

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Manuel Troncoso**

Ministerio de Gobierno y Trabajo, 10 de diciembre de 2024. Registrada en la fecha bajo el N° 11167. CONSTE –  
Manuel Troncoso

LEY N° 11168

**DONACIÓN TERRENOS A COMUNA DE COLONIA CRESPO**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y :

ARTICULO 1°.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a donar en favor de la Comuna de Colonia Crespo, Departamento Paraná dos (2) inmuebles de su propiedad, que a continuación se detallan:

- 1) Un (1) inmueble, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Tala, Comuna de Colonia Crespo, Grupo N° XI, Chacra 46 – Planta Urbana, con domicilio parcelario en Ruta Nacional 12 Km. 0 a 144,27m. de calle intercesión, Partida Provincial N° 215448; Plano de Mensura N° 235.559, Lote N° 1, que consta de una superficie correspondiente a una fracción de terreno de siete mil trescientos ochenta metros cuadrados, cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (7380,44 m<sup>2</sup>); cuyos límites y linderos son:  
NORTE: Recta amojonada 1-2 al rumbo S 79° 24' E de 77,94m. lindando con calle pública;  
ESTE: Rectas amojonadas 2-9, al rumbo S 23° 43' O de 39,00 m y (9-4) al rumbo S 37° 52' E de 32,98 m., ambas con lote 2 de SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS y recta 4-5 al rumbo S 52° 08' O de 48,30 m. lindando con RUTA NACIONAL N° 12;  
SUR: Recta amojonada 5-8, al rumbo N.79° 24' O. de 61,76 m., lindando con lote 3 del SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS;  
OESTE: Recta amojonada 8-1, al rumbo N 10° 36' E de 96,00 m., lindando con calle pública.
- 2) Un (1) inmueble, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Tala, Comuna de Colonia Crespo, Grupo N° XI, Chacra 46 – Planta Urbana, con domicilio parcelario en Ruta Nacional 12 Km. 0 a 144,27 m de calle de la Colonia intercesión ruta nacional N° 12, Partida Provincial N° 215448, Plano de Mensura N° 235.561, Lote N° 3, que consta de una superficie correspondiente a una fracción de terreno de seiscientos setenta y siete metros cuadrados, diez decímetros cuadrados (677,10 m<sup>2</sup>.); cuyos límites linderos son:  
NORTE: Recta amojonada 8-5 al rumbo S 79° 24' E. de 61,76 m., lindando con lote 1 de SUPERIOR GOBIERNO DE ENTRE RÍOS;  
ESTE: Recta amojonada 5-6 al rumbo S 52° 08' O de 16,02 m., lindando con RUTA NACIONAL N° 12;  
SUR: Recta amojonada 6-7, al rumbo N 79° 24" O de 51,14 m., lindando con SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS PL. 164.509;  
OESTE: Recta amojonada 7-8, al rumbo N 10° 36' E de 12,00 m., lindando con calle pública.

ARTICULO 2°.- El inmueble N° 1 identificado con el plano de mensura N° 235.559, Lote N° 1 será con cargo de ser destina a la Sede Comunal; y el inmueble N° 2 identificado con plano N° 235561, Lote N° 3 será con cargo a ser destinado a calle pública.

ARTICULO 3°.- De forma.-

Sala de Sesiones. Paraná, 21 de noviembre de 2024.-

**GUSTAVO HEIN**

Presidente Cámara de Diputados

**JULIA GARIONI ORSUZA**

Secretaria Cámara de Diputados

**ALICIA G. ALUANI**

Presidente Cámara de Senadores

**SARA M. FOLETTO**

Prosecretaria Cámara de Senadores

Paraná, 10 de diciembre de 2024

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Manuel Troncoso**

Ministerio de Gobierno y Trabajo, 10 de diciembre de 2024. Registrada en la fecha bajo el N° 11168. CONSTE – Manuel Troncoso

-----

LEY N° 11169

**DONACIÓN TERRENOS A COMUNA DE ESTACIÓN SOSA**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a donar en favor de la Comuna de Estación Sosa, Departamento Paraná los inmuebles de su propiedad, que a continuación se detallan:

- 1) Un (1) inmueble, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito María Grande 1°, Comuna Estación Sosa, Planta Urbana, Manzana N° 28, con domicilio parcelario Los Teros N° 302, Matrícula N° 158.216, Partida Provincial N° 186.565; Plano de Mensura N°229.346, Lote N°1, que consta de una superficie correspondiente a una fracción de terreno de trescientos cincuenta y dos metros cuadrados, treinta y nueve decímetros cuadrados (352,39 m2); cuyos límites y linderos son:  
NORTE: Recta (1-2) al rumbo S 70° 36' E de 10,11 m., lindando con calle Los Teros;  
ESTE: Rectas (2-16), al rumbo S 19° 39' O de 10,73 m; (16-17) al rumbo S 19° 00' O, de 19,25 m y (17-12) al rumbo S 21° 18' O, de 4,98 m, lindando las tres líneas con lote N° 2 del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos;  
SUR: Recta (12-11), al rumbo N 69° 26' O de 10,03 m., lindando las tres líneas con lote N° 5 del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos;  
OESTE: Recta (11-1), al rumbo N 19° 24' E, de 34,75 m, lindando con calle Los Aromitos. En posesión por el Sr. BRONDI Rubén Aldo, DNI N° 11.349.761.
- 2) Un (1) inmueble, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito María Grande 1°, Comuna Estación Sosa, Planta Urbana, Manzana N° 28, con domicilio parcelario Los Teros N° 312, Matrícula N° 158.216, Partida Provincial N° 186.565, Plano de Mensura N° 229.347, Lote N°2, que consta de una superficie correspondiente a una fracción de terreno de trescientos cuarenta y ocho metros cuadrados, cincuenta y seis decímetros cuadrados (348,56 m2); cuyos límites linderos son:  
NORTE: Recta (2-3) al rumbo S 70° 36' E, de 10,10m., lindando con calle Los Teros;  
ESTE: Recta (3-13), al rumbo S 19° 53' O, de 35,15 m., lindando con lote N° 3 del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos;  
SUR: Recta (13-12), al rumbo N 69° 27' O, de 9,88 m, lindando con lote N° 5 del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos;  
OESTE: Recta (12-17), al rumbo N 21° 18' E, de 4,98 m; (17-16) al rumbo N 19° 00' E de 19,25 m. y (16-2) al rumbo N 19° 39' E, de 10,73m., lindando las tres líneas con lote N° 1 del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos. En posesión por el Sr. CASTAÑEDA Angel Demetrio, DNI N° 12.210.491.
- 3) Un (1) inmueble, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito María Grande 1°, Comuna Estación Sosa, Planta Urbana, Manzana N° 28, con domicilio parcelario Los Teros N° 322, Matrícula N° 158.216, Partida Provincial N° 186.565; Plano de Mensura N° 229.348, Lote N°3, que consta de una superficie correspondiente a una fracción de terreno de trescientos cincuenta y dos metros cuadrados, veintiséis decímetros cuadrados (352,26 m2); cuyos límites y linderos son:  
NORTE: Recta (3-4) al rumbo S 70 36' E de 10,02 m., lindando con calle Los Teros;  
ESTE: Recta (4-18), al rumbo S 20° 11' O de 4,11 m.; y (18-14) al rumbo S 19° 54' O, de 31,24 m., lindando las dos líneas con lote N° 4 del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos;

SUR: Recta (14-13), al rumbo N 69° 27' O de 9,99 m., lindando con lote N° 5 del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos;

OESTE: Recta (13-3), al rumbo N 19° 53' E de 35,15 m., lindando con lote N° 2 del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos. En posesión por la Sra. SCHVINDT Selene Estefanía, DNI N° 38.388.193.

4) Un (1) inmueble, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito María Grande 1°, Comuna Estación Sosa, Planta Urbana, Manzana N° 28, con domicilio parcelario Los Teros N° 334, Matrícula N° 158.216, Partida Provincial N° 186.565; Plano de Mensura N° 229.349, Lote N° 4, que consta de una superficie correspondiente a una fracción de terreno de trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, setenta y tres decímetros cuadrados (354,73 m<sup>2</sup>); cuyos límites y linderos son:

NORTE: Recta (4-5) al rumbo S 70° 36' E de 10,00 m., lindando con calle Los Teros;

ESTE: Recta (5-15), al rumbo S 19° 56' O de 35,55 m.; lindando con lote N° 5 del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos;

SUR: Recta (15-14), al rumbo N 69° 27' O de 10,00 m., lindando con lote N° 5 del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos;

OESTE: Rectas (14-18), al rumbo N 19° 54' E de 31,24 m, y (18-4) al rumbo N 20° 11' E de 4,11 m., lindando ambas líneas con lote N° 3 del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos. En posesión por el Sr. VILLAVERDE Isaías Rubén, DNI N° 20.668.276.

5) Un (1) inmueble, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito María Grande 1°, Comuna Estación Sosa, Planta Urbana, Manzana N° 28, con domicilio parcelario Los Teros N° 344, Matrícula N° 158.216, Partida Provincial N° 186.565; Plano de Mensura N° 229.350, Lote N° 5, que consta de una superficie correspondiente a una fracción de terreno de dos mil doscientos once metros cuadrados, cincuenta y nueve decímetros cuadrados (2.211,59 m<sup>2</sup>); cuyos límites y linderos son:

NORTE: Recta (5-6) al rumbo S 70° 36' E de 25,03 m., lindando con calle Los Teros;

ESTE: Rectas (6-7), al rumbo S 20° 05' O de 10,75 m., lindando con José Osvaldo García (PI. N° 143.426); (7-8) al rumbo S 18° 59' O, de 14,39 m., lindando con IAPV (PI. N° 143.427) y IAPV (PI. N° 143.428) y (8-9) al rumbo S 19° 22' O, de 30,33 m., lindando esta última con IAPV (PI. N° 143.428), Juan Pablo Vargas (PI. N° 143.429) y Servicio Administrativo Contable de la Gobernación (PI. N° 143.430);

SUR: Recta (9-10), al rumbo N 70° 40' O de 65,26m., lindando con Pablo Jorge Velázquez;

OESTE: Rectas (10-11), al rumbo N 19° 24' E de 20,80 m., lindando con calle Los Aromitos; (11-12) al rumbo S 69° 26' E, de 10,03m., lindando con lote N° 1 del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos; (12-15) al rumbo S 69° 27' E, de 29,87 m., lindando con lotes N° 2, 3 y 4 del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y (15-5) al rumbo N 19° 56' E, de 35,55 m., lindando esta última con lote N° 4 del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos. En posesión por la Comuna Estación Sosa.

ARTÍCULO 2°.- Con el cargo de regularizar dominialmente, por parte de la Comuna de Estación Sosa, a favor de los particulares que ocupan los lotes identificados con fichas de transferencias: N° 229.346; N° 229.347; N° 229.348 y N° 229.349.

ARTICULO 3°.- De forma.

Sala de Sesiones, Paraná, 21 de noviembre de 2024

**GUSTAVO HEIN**

Presidente Cámara de Diputados

**JULIA GARIONI ORSUZA**

Secretaria Cámara de Diputados

**ALICIA G. ALUANI**

Presidente Cámara de Senadores

**SARA M. FOLETTO**

Prosecretaria Cámara de Senadores

Paraná, 10 de diciembre de 2024

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Manuel Troncoso**

Ministerio de Gobierno y Trabajo, 10 de diciembre de 2024. Registrada en la fecha bajo el N° 11169. CONSTE – Manuel Troncoso

## DECRETOS

### MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 3463/24 MS

#### REUBICACIÓN DE AGENTES ESCALAFON SANIDAD

Paraná, 15 de noviembre de 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales varios agentes del Hospital "DELICIA CONCEPCION MASVERNAT" de CONCORDIA, solicitan Reubicación a la Carrera Agente Sanitario; y

CONSIDERANDO:

Que se deja aclarado que los agentes mencionados en el Anexo revistan bajo el régimen de Estabilidad en las carreras y categorías que allí se detallan, contemplados en el Decreto N° 3360/18 MS, por lo que no resulta necesaria la confección de la Planilla de Modificación de Cargos de la Planta Permanente;

Que corresponde reubicar a los agentes mencionados en el Anexo del presente Decreto en Categoría 05 - Carrera Agente Sanitario - Escalafón Sanidad del Hospital "DELICIA CONCEPCION MASVERNAT" de CONCORDIA;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, ha realizado el informe técnico de competencia de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 2900/71 SGG.;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ambas del MINISTERIO DE SALUD, se han expedido al respecto, informando esta última que la presente gestión no genera más gastos a los ya instalados;

Que la Delegación Contable de la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha intervenido en las presentes;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por los Artículos 5°, 6° y 7° de la Ley 9090/97 – CARRERA AGENTES SANITARIOS y su Decreto Reglamentario N° 4978/09;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reubíquense en las categorías y carreras, a partir de la fecha del presente Decreto, a los agentes bajo el régimen de Estabilidad detallados en el Anexo del presente, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19/01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 06/01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12/14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1/8 - Partida Parcial 1/6/5 - Partida Subparcial 1021/1058/1075 - Departamento 15/84 - Ubicación Geográfica 02/07.-

ARTICULO 3°.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, a liquidar y efectivizar lo que corresponda a los agentes detallados en el Anexo, en concepto de lo dispuesto por el Artículo 1° del presente Decreto.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Carlos G. Grieve**

### ANEXO

-Alicia Noemí CARTOCCIO, DNI N° 12.126.455, quien revista en una Categoría 05 - Carrera Enfermería - Promotor Común - Escalafón Sanidad corresponde el cambio a la Categoría 05 - Carrera Agentes Sanitarios - Escalafón Sanidad.-

-Ramona Esmeralda CANTEROS, DNI N° 18.297.636, quien revista en una Categoría 05 - Carrera Enfermería - Promotor Común - Escalafón Sanidad corresponde el cambio a la Categoría 05 - Carrera Agentes Sanitarios - Escalafón Sanidad.-

-María Laura ECHAGÜE, DNI N° 23.613.288, quien revista en una Categoría 05 - Carrera Enfermería - Promotor Común - Escalafón Sanidad corresponde el cambio a la Categoría 05 - Carrera Agentes Sanitarios - Escalafón Sanidad.-

-Rosario Gisela HERNANDEZ, DNI N° 27.812.178, quien revista en una Categoría 05 - Carrera Enfermería - Promotor Común - Escalafón Sanidad corresponde el cambio a la Categoría 05 - Carrera Agentes Sanitarios - Escalafón Sanidad.-

-Raquel Isolina BARRIOS, DNI N° 25.065.451, quien revista en una Categoría 05 - Carrera Enfermería - Promotor Común - Escalafón Sanidad corresponde el cambio a la Categoría 05 - Carrera Agentes Sanitarios - Escalafón Sanidad.-

-----

DECRETO N° 3464/24 MS

**FUNCIONES ESCALAFÓN SANIDAD A RODRÍGUEZ, MA. ELENA**

Paraná, 15 de noviembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Reconócese las funciones desempeñadas como Jefa Interina de la Unidad de Enfermería del Servicio de Terapia Intensiva del Hospital "SAN MARTIN" de PARANA, a favor de la agente María Elena RODRIGUEZ, DNI N° 22.342.757, Categoría 03 - Tramo "C" - Carrera Enfermería - Licenciatura - Escalafón Sanidad, del nosocomio antes citado, a los efectos de su inclusión en el legajo personal, a partir del 23/04/19 y hasta la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Reconócese las funciones desempeñadas como Jefa Interina de la Unidad de Enfermería del Servicio de Terapia Intensiva del Hospital "SAN MARTIN" de PARANA, a favor de la agente María Elena RODRIGUEZ, DNI N° 22.342.757, Categoría 03 - Tramo "C" - Carrera Enfermería - Licenciatura - Escalafón Sanidad del citado Hospital, y dispóngase el pago del Adicional por Responsabilidad Funcional correspondiente, por los periodos no prescriptos de dos (2) años anteriores a la fecha del presente, atento a los vistos y considerandos expuestos.-

ARTICULO 3°.- Asígnanse transitoriamente las funciones de Jefa Interina de la Unidad de Enfermería del Servicio de Terapia Intensiva del Hospital "SAN MARTIN" de PARANA, a favor de la agente María Elena RODRIGUEZ, DNI N° 22.342.757, Categoría 03 - Tramo "C" - Carrera Enfermería - Licenciatura - Escalafón Sanidad, del citado Hospital, a partir de la fecha del presente Decreto y mientras se desempeñe en las mismas, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 4°.- Facúltase a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION del MINISTERIO DE SALUD, a liquidar y efectivizar el Adicional por Responsabilidad Funcional, a favor de la agente María Elena RODRIGUEZ, DNI N° 22.342.757, en virtud de lo dispuesto por los Artículos 2° y 3° del presente texto legal.-

ARTICULO 5°.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto Vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19/01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03/01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12/14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1-Partida Parcial 3/4/6 – Partida Subparcial 1716/1007/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Carlos G. Grieve**

-----

DECRETO N° 3465/24 MS

**FUNCIONES ESCALAFÓN SANIDAD A SANTUCHO, NORMA MA.**

Paraná, 15 de noviembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Reconócese las funciones desempeñadas como Supervisora de Recursos Humanos y Materiales en el ámbito del HOSPITAL "SAN BLAS" de NOGOYA, a favor de la agente Norma María SANTUCHO, DNI N° 16.123.680, a los efectos de su inclusión en el Legajo Personal, en el período del 01/10/20 al 22/09/23 conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- Reconócese las funciones desempeñadas como Supervisora de Recursos Humanos y Materiales en el ámbito del HOSPITAL "SAN BLAS" de NOGOYA, a favor de la agente Norma María SANTUCHO, DNI N° 16.123.680, y dispóngase el pago del Adicional por Responsabilidad Funcional correspondiente, por los períodos no prescriptos de dos (2) años anteriores a la fecha del presente, teniendo en cuenta como fecha de finalización de las funciones el día 22/09/23, atento a los vistos y considerandos expuestos.-

ARTICULO 3°.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto Vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19/01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 18/01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12/14 - Fuente de Financiamiento 11- Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 – Partida Subparcial 1716/1007/1037/1058/1075 - Departamento 77/84 - Ubicación Geográfica 04/07.-

ARTICULO 4°.- Facúltase a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION del MINISTERIO DE SALUD, a liquidar y efectivizar el Adicional por Responsabilidad Funcional, a favor de la agente Norma María SANTUCHO, DNI N° 16.123.680, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 2° del presente texto legal.-

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese. publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Carlos G. Grieve**

-----

DECRETO N° 3466/24 MS

**REUBICACIÓN DE CABRERA, MARIANELA N.**

Paraná, 15 de noviembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2024 - Ley 11.125 de la Jurisdicción 45: MINISTERIO DE SALUD – Unidad Ejecutora: DIRECCION DEL HOSPITAL SAN MARTIN,

mediante transferencia compensatoria cargos, conforme la Planilla Modificatoria de Cargos de Personal Permanente, la que agregada forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Reubíquese a partir de la fecha del presente Decreto, con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Marianela Natalia CABRERA, DNI N° 30.782.337, actual Categoría 05 - Personal de Servicios - Servicios Generales - B) Personal de Servicios en un cargo Categoría 05 - Administrativo y Técnico - Administrativo -C) Supervisión - Escalafón General del Hospital "SAN MARTIN" de PARANA, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 3°.- Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000- Programa 19/01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03/01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12/14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1181/1031/1051/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTICULO 4°.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD a liquidar y efectivizar lo que corresponda a la agente Marianela Natalia CABRERA, en concepto de lo dispuesto en el Artículo 2° del presente Decreto.-

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Carlos G. Grieve**

-----

DECRETO N° 3467/24 MS

**FUNCIONES ESCALAFÓN SANIDAD A FERNÁNDEZ, CARLOS G. Y OTROS**

Paraná, 15 de noviembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Déjense sin efecto las funciones asignadas mediante Decreto N° 2779/17 MS, como Jefe de División Ingreso y Egreso del Departamento Tesorería del MINISTERIO DE SALUD, al agente Carlos Gabriel FERNANDEZ, DNI N° 17.963.056, a partir del 01/03/23, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- Déjense sin efecto la retención de funciones de Jefa de División Caja del Departamento Tesorería en el ámbito del MINISTERIO DE SALUD, de la agente Silvina Vanesa LOPEZ, DNI N° 31.862.138, previsto en el Decreto N° 238/23 MS, en su Artículo 3°, a partir del 01/03/23, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 3°.- Reconócese las funciones desempeñadas como Jefe de División Caja del Departamento Tesorería del MINISTERIO DE SALUD, a favor del agente Carlos Gabriel FERNANDEZ, DNI N° 17.963.056, quien revista en Categoría 2 – Supervisión - Administrativo - del Departamento antes citado, a partir del 02/03/23 y hasta la fecha del presente Decreto, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 4°.- Asígnanse con carácter transitorio las funciones de Jefe de División Caja del Departamento Tesorería del MINISTERIO DE SALUD, a favor del agente Carlos Gabriel FERNANDEZ, DNI N° 17.963.056, quien revista en Categoría 2 - Supervisión - Administrativo - Departamento antes citado y otórgase el Adicional por Responsabilidad Funcional, a partir de la fecha del presente Decreto y mientras se desempeñe en las mismas.-

ARTICULO 5°.- Reconócese las funciones de Jefa de División Ingreso y Egreso del Departamento Tesorería del MINISTERIO DE SALUD, y el Adicional por Responsabilidad Funcional. a favor de la agente Ana Lía DE TORRES, DNI N° 31.017.271, quien revista en Categoría 3 - Tramo C - Profesional- del Departamento antes citado y el Adicional por Responsabilidad Funcional, a partir del 02/03/23 y hasta la fecha del presente Decreto, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 6°.- Asígnanse con carácter transitorio las funciones de Jefa de División Ingreso y Egreso del Departamento Tesorería del MINISTERIO DE SALUD, a favor de la agente Ana Lía DE TORRES, DNI N°

31.017.271, quien revista en Categoría 3 - Tramo C - Profesional- del Departamento antes citado y otórgase el Adicional por Responsabilidad Funcional, a partir de la fecha del presente Decreto y mientras se desempeñe en las mismas.-

ARTICULO 7°.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto Vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 -Jurisdicción 45-Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 011 -Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 -Partida Subparcial 1001/1100/1103/1111/1168/1181/1031/1051/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

ARTICULO 8°.- Facúltase a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION del MINISTERIO DE SALUD, a liquidar y efectivizar el Adicional por Responsabilidad Funcional, a favor de los agentes Carlos Gabriel FERNANDEZ, DNI N° 17.963.056 y Ana Lía DE TORRES, DNI N° 31.017.271, en virtud de lo dispuesto por los Artículos 4°, 5° y 6° del presente texto legal.-

ARTICULO 9°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTICULO 10°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Carlos G. Grieve**

-----

DECRETO N° 3468/24 MS

**RECONOCIMIENTO DE PAGO**

Paraná, 15 de noviembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**D E C R E T A :**

ARTICULO 1°.- Autorízase el pago a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES de la PROVINCIA DE ENTRE RIOS, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 164.943,21) en concepto de Contribuciones Patronales generadas en Periodo Ficto Ley N° 9427, correspondientes al ex agente Miguel Antonio FERNANDEZ, DNI N° 12.726.736, quien cumplía funciones en el ámbito del HOSPITAL "JUSTO JOSE DE URQUIZA" de CONCEPCION DEL URUGUAY, en mérito de lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto Vigente:

Dirección de Administración 960 -Carácter 1 -Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 -Programa 19 - Subprograma 00 -Proyecto 00 -Actividad 08 -Obra 00 - Finalidad 3 -Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 -Inciso 1 -Partida Principal 1 -Partida Parcial 6 -Partida Subparcial 1031 - Departamento 93 - Ubicación Geográfica 03.-

ARTICULO 3°.- Facúltase a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, a emitir la Orden de Pago a fin de abonar a la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES de la PROVINCIA DE ENTRE RIOS la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 164.943,21), en concepto de Contribuciones Patronales, a fin de dar cumplimiento a lo estipulado mediante Resolución N° 6001/23 CJPER modificada por Resolución N° 2201/23 CJPER.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Carlos G. Grieve**

DECRETO N° 3469/24 MS

**HORAS CÁTEDRAS DE MONCAGATTA, TAMARA F.**

Paraná, 15 de noviembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Reconócese la realización y el pago de 30 Horas Cátedras mensuales desde el 01/02/24 hasta la fecha del presente Decreto, como Colaboradora Docente, a favor de la Dra. Tamara Fátima MONCAGATTA, DNI N° 32.059.504, de la Residencia Médica de Epidemiología en el Nodo Epidemiológico, en el ámbito del Hospital Materno Infantil "SAN ROQUE" de PARANÁ, en mérito de lo expuesto en los considerandos del presente texto normativo.-

ARTICULO 2°.- Autorízase la realización de 30 Horas Cátedras mensuales como Colaboradora Docente, a favor de la Dra. Tamara Fátima MONCAGATTA, DNI N° 32.059.504, de la Residencia Médica de Epidemiología en el Nodo Epidemiológico, en el ámbito del Hospital Materno Infantil "SAN ROQUE" de PARANÁ, a partir de la fecha del presente Decreto hasta el 31/12/24, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 3°.- Impútase el gasto a Dirección General de Administración 960 – Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19/01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04/01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12/14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1/5 - Partida Subparcial 1021/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del Presupuesto Vigente.-

ARTICULO 4°.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, a liquidar y efectivizar el pago interesado a favor de la Dra. Tamara Fátima MONCAGATTA, conforme lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° del presente texto normativo.-

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

**ROGELIO FRIGERIO**

**Carlos G. Grieve**

-----

DECRETO N° 3470/24 MS

**FUNCIÓN ESCALAFÓN SANIDAD A SÁNCHEZ, MA. EUGENIA**

Paraná, 15 de noviembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Reconócese las funciones de Directora del CENTRO DE SALUD "LA DELFINA" de COLONIA ELIA – DEPARTAMENTO URUGUAY, a favor de la Enfermera María Eugenia SANCHEZ, DNI N° 33.025.296, quien revista como Personal Suplente Transitorio del Centro Asistencial ut supra referenciado, por el período 01/10/18 al 20/10/20, al solo efecto de antecedente en el Legajo Personal, en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Carlos G. Grieve**

DECRETO N° 3471/24 MS

**FUNCIÓN ESCALAFÓN SANIDAD A MALERBA, MA. DE LOS MILAGROS**

Paraná, 15 de noviembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Reconócese las funciones de Jefa de Sala de Oncohematología, del HOSPITAL MATERNO INFANTIL "SAN ROQUE" de PARANA, otorgadas mediante Disposición Interna N° 88/14, a favor de la agente María de los Milagros MALERBA, DNI N° 21.512.124, desde el 13/06/17 hasta el 19/05/22, al solo efecto de su inclusión en el Legajo Personal, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO****Carlos G. Grieve**

-----

DECRETO N° 3472/24 MS

**DESIGNACIÓN ESCALAFÓN SANIDAD DE GASTALDI, MA. JULIETA**

Paraná, 15 de noviembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Designase interinamente, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta tanto se convoque el cargo a Concurso, a la Bioquímica María Julieta GASTALDI, DNI N° 26.755.020, en el cargo vacante Profesional Interno de Guardia - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital "SAN ANTONIO" de GUALEGUAY, debiendo cesar en la suplencia que actualmente detenta, conforme de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto Vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19/01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 09/01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12/14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1006/1602/1612/1036/1057/1075 - Departamento 49/84 - Ubicación Geográfica 02/07.-

ARTICULO 3°.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la Bioquímica María Julieta GASTALDI, en concepto de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Texto Legal.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO****Carlos G. Grieve**

-----

DECRETO N° 3473/24 MS

**RENUNCIA DE REBOT, SEBASTIÁN**

Paraná, 15 de noviembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Sebastián REBOT, DNI N° 27.466.368, a la Categoría 08 -Carrera Administrativa -Supervisión -Estabilidad Laboral del Hospital "DELICIA CONCEPCION MASVERNAT" de CONCORDIA del MINISTERIO DE SALUD a partir del 15/12/23, por razones de índole particular, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Carlos G. Grieve**

-----

DECRETO N° 3474/24 MS

**INICIO DE SUMARIO A ROSSI, JUAN B.**

Paraná, 15 de noviembre de 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Departamento Personal del MINISTERIO DE SALUD, solicita al Centro Educativo N° 5 "Olegario V. Andrade", informe sobre asistencia del agente Juan Bautista ROSSI, DNI N° 21.424.491, quien se encontraba adscripto a ese establecimiento en virtud del Decreto N° 2596/22 MS y no haber presentado las correspondientes planillas de asistencia; y

CONSIDERANDO:

Que el citado agente revista en un cargo de Categoría 05 -Personal Obrero y Maestranza -Escalafón General -del Departamento Conservaciones del MINISTERIO DE SALUD;

Que conforme surge del Decreto N° 2596/22 MS, al agente ROSSI, se le reconoció la prestación de servicios en el Programa Provincial de Prevención y Abordaje de la Temática de Violencia Social, desde el 01/07/19 hasta el 17/06/22, y luego se lo adscribe al Centro Educativo N° 5 "OLEGARIO V. ANDRADE" de PARANA, desde el 18/06/22 y por el término de Doce (12) meses;

Que a fs. 7 se anexa informe suscripto por el Rector del Centro de Educación Física N° 5 "OLEGARIO V. ANDRADE" de PARANA, por el cual en el mes de Octubre/23, donde señala que el agente ROSSI "no se ha presentado a la institución desde la fecha que indica dicha resolución que tengo a la vista Resol. N° 2596 fs. 3 del mencionado Expediente, por otro lado verificando los datos del sistema Sage y no se encuentra con legajo activo (...) atendiendo a que el Agente no se hizo presente a la institución";

Que de acuerdo a lo informado precedentemente se encontraría acreditado que el Sr. ROSSI, no cumplió con su débito laboral desde el día 18 de Junio de 2022, por el término de un año y tampoco desde el 18 de Junio de 2023, hasta su reintegro el 18 de Octubre de 2023, razón por la cual ha percibido durante todo ese período sus haberes de manera indebida, causando un grave perjuicio al erario provincial;

Que en virtud de lo antes expuesto corresponde disponer la instrucción de un Sumario Administrativo al agente Juan Bautista ROSSI, DNI N° 21.424.491, Legajo N° 171.848, por inasistencias incurridas durante el período comprendido entre el 18/06/2022 y el 17/10/2023, por estar su conducta presuntamente incurso en lo prescripto por el Artículo 71° -Inciso a) de la Ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, modificada parcialmente por Ley 9811;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE SALUD, ha tomado la intervención de su competencia;

Que atento a la vigencia de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, la que por el Artículo 121° derogó la Ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el Artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Dispónese la instrucción de un Sumario Administrativo al agente Juan Bautista ROSSI, DNI N° 21.424.491, Legajo N° 171.848, quien revista en un cargo de Categoría 05 -Personal Obrero y Maestranza -Escalafón General -del Departamento Conservaciones del MINISTERIO DE SALUD, por estar su conducta presuntamente incurso en lo prescripto por el Artículo 71° -Inciso a) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del

Empleo Público en la Provincia, modificada parcialmente por Ley 9811, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Facúltase a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, a proceder al descuento de los haberes percibidos indebidamente desde el 18/06/2022 al 17/10/2023, por inasistencias incurridas por parte del agente Juan Bautista ROSSI, DNI N° 21.424.491, Legajo N° 171.848, al Centro de Educación Física N° 5 "OLEGARIO V. ANDRADE" de PARANA y luego al Departamento Conservaciones del MINISTERIO DE SALUD, de acuerdo a lo manifestado en el presente Decreto.-

ARTICULO 3°.- Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el SR. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, pásense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de FISCALIA DE ESTADO, publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Carlos G. Grieve**

-----

DECRETO N° 3475/24 MS

**ADSCRIPCIÓN DE RIVAROLA, MARIO H.**

Paraná, 15 de noviembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Adscribase al agente Mario Hernán RIVAROLA, DNI N° 33.314.333, quien revista en un cargo Categoría 04 -Carrera Enfermería - Tramo B -Escalafón Sanidad del Hospital Colonia "DR. RAUL ANTONIO CAMINO" de FEDERAL del MINISTERIO DE SALUD, a la HONORABLE CAMARA DE SENADORES de la PROVINCIA, a partir del 01/03/24 y por el término de 12 (DOCE) meses, conforme a los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- La HONORABLE CAMARA DE SENADORES de la PROVINCIA, a través del área pertinente deberá comunicar mensualmente la efectiva prestación de servicios por parte del agente Mario Hernán RIVAROLA, ante el Hospital Colonia "DR. RAUL ANTONIO CAMINO" de FEDERAL del MINISTERIO DE SALUD.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Carlos G. Grieve**

---

**MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

---

DECRETO N° 1914/24 MDE

**MODIFICACIÓN ART. 16° DEL DECRETO N° 4067/14 MP**

Paraná, 31 de julio de 2024

VISTO:

El Decreto N° 4067/14 MP; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma referenciada se reglamenta la aplicación de la Ley N° 10.158 que regula la actividad minera en el ámbito provincial; y

Que en particular, en el Artículo 16° del Decreto N° 4067/14 MP, se establece el valor de la Tasa por Servicio de Control y Expedición de Guías de Tránsito de Minerales en CERO CON CINCO POR CIENTO (0,5 %) del valor

que se fije en la primera categoría de la escala para el Derecho de Otorgamiento del Permiso de Extracción, por cada guía otorgada; y

Que mediante la Resolución N° 8/19 SM se establecieron los valores del Derecho de Otorgamiento del Permiso de Extracción que debe abonar toda persona que explote yacimientos minerales del dominio público provincial, disponiendo para el caso de la primera categoría, hasta CIEN (100) metros cuadrados, el valor equivalente a DOS MIL (2000) litros de nafta súper (fijado por la estación de servicios YPF ACA de Paraná); y

Que de la integración de la normativa previamente referenciada surge que el valor fijado para la Tasa por Expedición de Guías asciende al equivalente a DIEZ (10) litros de nafta súper, sin discriminar el tipo de material ni la cantidad transportada, situación que sobrecarga los costos de los productores que extraen materiales menos valiosos y que transportan el mismo en vehículos con menos capacidad de carga; y

Que en este contexto, la autoridad de aplicación de las normas referidas propone la implementación de un nuevo esquema para determinar el valor de la Tasa por Expedición de Guías ajustable de acuerdo al tipo de material y a la cantidad transportada, con un tope máximo que no podrá exceder el valor de DIEZ (10) litros de nafta súper; y

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, luego de analizar la propuesta, concluye que la misma deviene de autoridad competente y constituye el ejercicio de una actividad discrecional de la administración y, como tal, resulta legítima, circunstancia que deriva precisamente de la legalidad y la razonabilidad con la que se ejercen las facultades normativamente asignadas, por lo que no encuentra impedimentos legales para implementar la modificación interesada; y

Que ha tomado intervención de competencia la DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO MINERO y la COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO; y

Que la presente norma se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 10.158 y del Artículo 2° del Decreto N° 4067/14 MP;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Artículo 16° del Decreto N° 4067/14 MP, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente norma, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 16°.- Establécese el valor de la Tasa por Servicio de Control y Expedición de Guías de Tránsito de Minerales de acuerdo al mineral y el volumen transportado:

- 1) Canto Rodado.-
  - a) Por cada tonelada el valor equivalente a CERO CON VEINTIÚN (0.21) litros de nafta súper.-
  - b) Por cada metro cúbico el valor equivalente a CERO CON TREINTA Y DOS (0.32) litros de nafta súper.-
- 2) Arena para construcción.-
  - a) Por cada tonelada el valor equivalente a CERO CON CATORCE (0.14) litros de nafta súper.-
  - b) Por cada metro cúbico el valor equivalente a CERO CON VEINTIÚN (0.21) litros de nafta súper.-
- 3) Arena silícea.-
  - a) Por cada tonelada el valor equivalente a CERO CON VEINTINUEVE (0.29) litros de nafta súper.-
  - b) Por cada metro cúbico el valor equivalente a CERO CON CUARENTA Y TRES (0.43) litros de nafta súper.-
- 4) Arena para fracturación de pozo petrolero.-
  - a) Por cada tonelada el valor equivalente a CERO CON TREINTA Y SEIS (0.36) litros de nafta súper.-
  - b) Por cada metro cúbico el valor equivalente a CERO CON CIENCUENTA Y CUATRO (0.54) litros de nafta súper.-
- 5) Pedregullo silíceo.-
  - a) Por cada tonelada el valor equivalente a CERO CON CERO SIETE (0.07) litros de nafta súper.-
  - b) Por cada metro cúbico el valor equivalente a CERO CON ONCE (0.11) litros de nafta súper.-
- 6) Pedregullo calcáreo.-
  - a) Por cada tonelada el valor equivalente a CERO CON CERO SIETE (0.07) litros de nafta súper.-
  - b) Por cada metro cúbico el valor equivalente a CERO CON ONCE (0.11) litros de nafta súper.-
- 7) Broza (incluye suelo calcáreo).-

- a) Por cada tonelada el valor equivalente a CERO CON CERO SIETE (0.07) litros de nafta súper.-
  - b) Por cada metro cúbico el valor equivalente a CERO CON CERO NUEVE (0.09) litros de nafta súper.-
  - 8) Suelo seleccionado.-
    - a) Por cada tonelada el valor equivalente a CERO CON CERO SIETE (0.07) litros de nafta súper.-
    - b) Por cada metro cúbico el valor equivalente a CERO CON CERO NUEVE (0.09) litros de nafta súper.-
  - 9) Arcilla.-
    - a) Por cada tonelada el valor equivalente a CERO CON CERO SIETE (0.07) litros de nafta súper.-
    - b) Por cada metro cúbico el valor equivalente a CERO CON CERO NUEVE (0.09) litros de nafta súper.-
  - 10) Conchilla.-
    - a) Por cada tonelada el valor equivalente a CERO CON VEINTINUEVE (0.29) litros de nafta súper.-
    - b) Por cada metro cúbico el valor equivalente a CERO CON TREINTA Y SIETE (0.37) litros de nafta súper.-
  - 11) Basalto (incluye piedra de cantera).-
    - a) Por cada tonelada el valor equivalente a CERO CON VEINTIÚN (0.21) litros de nafta súper.-
    - b) Por cada metro cúbico el valor equivalente a CERO CON TREINTA Y DOS (0.32) litros de nafta súper.-
  - 12) Yeso (incluye piedra de yeso).-
    - a) Por cada tonelada el valor equivalente a CERO CON VEINTINUEVE (0.29) litros de nafta súper.-
    - b) Por cada metro cúbico el valor equivalente a CERO CON TREINTA Y CUATRO (0.34) litros de nafta súper.-
  - 13) Arena para filtro y/o potabilización.-
    - a) Por cada tonelada el valor equivalente a CERO CON TREINTA Y SEIS (0.36) litros de nafta súper.-
    - b) Por cada metro cúbico el valor equivalente a CERO CON CINCUENTA Y CUATRO (0.54) litros de nafta súper.-
  - 14) Grava para filtro y/o potabilización.-
    - a) Por cada tonelada el valor equivalente a CERO CON TREINTA Y SEIS (0.36) litros de nafta súper.-
    - b) Por cada metro cúbico el valor equivalente a CERO CON CINCUENTA Y CUATRO (0.54) litros de nafta súper.-
  - 15) Arena para fundación.-
    - a) Por cada tonelada el valor equivalente a CERO CON TREINTA Y SEIS (0.36) litros de nafta súper.-
    - b) Por cada metro cúbico el valor equivalente a CERO CON CINCUENTA Y CUATRO (0.54) litros de nafta súper.-
  - 16) Limos.-
    - a) Por cada tonelada el valor equivalente a CERO CON CERO SIETE (0.07) litros de nafta súper.-
    - b) Por cada metro cúbico el valor equivalente a CERO CON CERO NUEVE (0.09) litros de nafta súper.-
  - 17) Ceniza volcánica.-
    - a) Por cada tonelada el valor equivalente a CERO CON VEINTIÚN (0.21) litros de nafta súper.-
    - b) Por cada metro cúbico el valor equivalente a CERO CON VEINTISEIS (0.26) litros de nafta súper.-
  - 18) Tosca.-
    - a) Por cada tonelada el valor equivalente a CERO CON CERO SIETE (0.07) litros de nafta súper.-
    - b) Por cada metro cúbico el valor equivalente a CERO CON NUEVE (0.09) litros de nafta súper.-
  - 19) Turba.-
    - a) Por cada tonelada el valor equivalente a CERO CON VEINTINUEVE (0.29) litros de nafta súper.-
    - b) Por cada metro cúbico el valor equivalente a CERO CON VEINTINUEVE (0.29) litros de nafta súper.-
  - 20) Suelo orgánico (incluye tierra negra y humus).-
    - a) Por cada tonelada el valor equivalente a CERO CON TREINTA Y SEIS (0.36) litros de nafta súper.-
    - b) Por cada metro cúbico el valor equivalente a CERO CON CUARENTA Y TRES (0.43) litros de nafta súper.-
  - 21) Areniscas.-
    - a) Por cada tonelada el valor equivalente a CERO CON CATORCE (0.14) litros de nafta súper.-
    - b) Por cada metro cúbico el valor equivalente a CERO CON VEINTIÚN (0.21) litros de nafta súper.-"
- ARTÍCULO 2°.- Dispónese que en ningún caso la Tasa por Servicio de Control y Expedición de Guías de Tránsito de Minerales podrá superar el valor equivalente a DIEZ (10) litros de nafta súper.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO ECONÓMICO.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**  
**Guillermo Bernaudo**

-----

DECRETO N° 3677/24 MDE

**SUSPENSIÓN APLICACIÓN DEL DECRETO 1914/24 MDE**

Paraná, 10 de diciembre de 2024

VISTO:

El Decreto N° 1914/24 MDE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma referenciada se dispuso la modificación del Artículo 16° del Decreto N° 4067/14 MP, reglamentario de la Ley N° 10.158 que regula la actividad minera en el ámbito provincial; y

Que la modificación referida consistió en el establecimiento de un nuevo criterio a los efectos de determinar el valor de la Tasa por Servicio de Control y Expedición de Guías de Tránsito de Minerales, considerando el tipo y la cantidad de material transportado y estableciendo un tope máximo equivalente al monto de DIEZ (10) litros de nafta súper fijado por la estación de servicios YPF ACA de la ciudad de Paraná; y

Que una vez efectuada la modificación antes referida mediante el Decreto N° 1914/24 MDE, desde la DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO MINERO dependiente de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO se observó la imposibilidad de poner en práctica el cambio propuesto hasta tanto se implemente un sistema digitalizado de emisión de guías de tránsito de minerales, que actualmente se encuentra en desarrollo, en el que el productor/transportista declare al momento de emitir cada guía el tipo y la cantidad de material a transportar, efectuándose la liquidación del valor de la tasa correspondiente a dicha operación en ese momento, en base a la información suministrada; y

Que en este contexto, y hasta tanto se implemente el sistema digitalizado de emisión de guías de tránsito de minerales antes referenciado, corresponde suspender la aplicación del Decreto N° 1914/24 MDE y mantener el esquema anterior consistente en el otorgamiento de guías de tránsito por cuadruplicado, previo pago de la Tasa por Servicio de Control y Expedición de Guías de Tránsito de Minerales equivalente al valor de DIEZ (10) litros de nafta súper fijado por la estación de servicios YPF ACA de la ciudad de Paraná, indistintamente del material y la cantidad transportada; y

Que además, en esta instancia corresponde rectificar el tercer considerando del Decreto N° 1914/24 MDE en el que por un error material se hace referencia a la unidad de medida "metros cuadrados", siendo la expresión correcta "metros cúbicos"; y

Que la COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO concluyó la viabilidad del presente trámite; y

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO concluye que, en función de lo expuesto por el área técnica y autoridad de aplicación de la norma, las modificaciones propuestas oportunamente desde dicho organismo e instrumentadas mediante Decreto N° 1914/24 MDE, requieren para su implementación una serie de cuestiones previas, en razón de lo cual deviene necesario diferir su aplicación hasta tanto se concreten esos recaudos mencionados, por lo que no encuentra impedimentos legales para la continuidad del trámite; y

Que ha tomado intervención de competencia la COORDINACIÓN EN DESARROLLO E INVERSIONES MINERAS de la DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO MINERO y la CORRINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS dependientes de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO; y

Que la presente norma se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 10.158 y del Artículo 2° del Decreto N° 4067/14 MP;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Suspéndese la aplicación del Decreto N° 1914/24 MDE hasta tanto se implemente un sistema digitalizado de emisión de guías de tránsito de minerales, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente norma.-

ARTÍCULO 2°.- Rectifícase el tercer considerando del Decreto N° 1914/24 MDE, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Que mediante la Resolución N° 8/19 SM se establecieron los valores del Decreto de Otorgamiento del Permiso de Extracción que debe abonar toda persona que explote yacimientos minerales del dominio público provincial, disponiéndose para el caso de la primera categoría, hasta CIEN (100) metros cúbicos, el valor equivalente a DOS MIL (2000) litros de nafta súper (fijado por la estación de servicios YPF ACA de Paraná); y”.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO ECONÓMICO.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**  
**Guillermo Bernaudo**

**RESOLUCIONES**

**CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS**

RESOLUCION N° 000165/24 CJPER

**RECESO ADMINISTRATIVO DE LA CJPER**

Paraná, 9 de diciembre de 2024

VISTO:

La necesidad de disponer un receso administrativo, como se hace habitualmente todos los años durante el mes enero e independientemente del receso que se dispuso para la Administración Pública Provincial mediante Decreto N° 3589/2024 GOB de fecha 4 de diciembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, el receso referido tiene como fundamento específico establecer pautas para el uso de Licencias Ordinarias por Vacaciones del personal de este Organismo, como así también llevar a cabo la organización interna que permita actualizar la tarea administrativa;

Que, conforme las facultades que le otorga la Ley N° 8732 en su art. 6° inc. 1) y en el art. 175° inc. 23) de la Constitución Provincial, este Organismo se encuentra legitimado para expedir la presente;

Por ello:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS  
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°: Disponer la aplicación del Receso Administrativo en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la provincia de Entre Ríos durante el mes de enero de 2025, en el cual el personal de este Organismo gozará de su Licencia Ordinaria con excepción de lo establecido en el Artículo 5° de la presente. Por tal motivo esta Institución permanecerá cerrada en su atención al público durante dicho receso.-

ARTÍCULO 2°: Disponer complementariamente con el artículo anterior que este Organismo Previsional, permanecerá cerrado para atención al público y recepción de expedientes, por el periodo que se extenderá del 02-01-2025 al 31-01-2025.-

ARTÍCULO 3°: Durante el período de receso que dispone la no atención al público se cumplirá estrictamente en todas las dependencias del Organismo y únicamente se recepcionará la documentación enviada por correspondencia, de la cual solo se tramitará aquella relacionada con valores u otros trámites de significación no

relacionados con beneficios o reajustes de haberes. Estos últimos recepcionados por esa vía, se considerarán ingresados con fecha del primer día hábil posterior al receso.-

ARTÍCULO 4º: Establecer que durante el receso dispuesto en el art. 1º, será obligatorio el uso de Licencia Anual por Vacaciones, pudiendo extenderse las mismas hasta el mes de marzo de 2025 y solo se permitirá reservar cinco (5) días para el receso anual de invierno al personal que tenga hijos en edad escolar. Se exceptuará al personal que la Presidencia disponga por razones de servicios.-

ARTÍCULO 5º: Durante el receso administrativo, trabajarán en el ámbito del Organismo para resolver trámites de urgencia y/o pendientes solo los agentes de guardia por cada dependencia y conforme el cronograma que establezcan los Jefes de Áreas y los que agotada la Licencia Ordinaria se vayan reincorporando durante el mes de enero. La excepción dispuesta no incluye a las Delegaciones del Interior, las que permanecerán cerradas hasta que el personal se reincorpore por agotamiento de la Licencia Ordinaria.

ARTÍCULO 6º: Facultar al Presidente de esta Caja de Jubilaciones y Pensiones a convocar al personal del Organismo que considere y por el tiempo que estime necesario, tanto durante el Receso que dispuso el Poder Ejecutivo, como el administrativo previsto en la presente, cuando las razones de urgencia para el desarrollo de las tareas mínimas de la Institución lo demanden.-

ARTÍCULO 7º: Registrar. Notificar por el Área Recursos Humanos y Planificación a todas las Dependencias de este Organismo Previsional. Publicar en el Boletín Oficial. Oportunamente Archivar.-

**Gastón Bagnat**, presidente; **Néstor J. Wasinger**, vicepresidente; **Claudia E. Vallori**, vocal.

---

## SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

---

RESOLUCION N° 0582/24 STySS

**RECTIFICACIÓN ART. 2º DE RESOL. 0580/24 STySS**

Paraná, 11 de diciembre de 2024

VISTO:

La Resolución N° 0580/24 STySS dictada el 09 de diciembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se crea en el ámbito de esta Secretaría de Trabajo y Seguridad Social el "REGISTRO DIGITAL DE EMPLEADORES de la PROVINCIA DE ENTRE RÍOS", el que será gestionado mediante el Sistema de Empadronamiento ON LINE (módulo SIDREL); y

Que, en la última parte del Artículo 2º de dicho acto administrativo, se consignó:

"conforme ANEXO el que agregado integra la presente", lo cual no se condice con la realidad de los hechos; y

Que, en atención a lo expuesto, resulta pertinente rectificar la Resolución N° 0580/24 STySS en su parte pertinente;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el Artículo 2º de la Resolución N° 0580/24 STySS dictada el 09 de diciembre de 2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2º.- Establecer que todos los EMPLEADORES, entendidos como toda persona humana o jurídica que tenga bajo su dependencia trabajadores en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos, deberán registrarse en el SISTEMA DE EMPADRONAMIENTO ON LINE, accediendo a través del enlace disponible en la web oficial, desde el día lunes 16 de diciembre de 2024 y hasta el lunes 30 de diciembre de 2024, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente".-

ARTÍCULO 2º.- Registrar, publicar y oportunamente archivar.-

**Mariano Camoirano**

**ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RÍOS**

RESOLUCION N° 430/24 ATER

**DESIGNACIÓN DE GONZÁLEZ, JOSÉ A.**

Paraná, 6 de diciembre de 2024

VISTO:

La Resolución N° 001/24 ATER; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución designó Agente de Percepción del Impuesto a los Automotores al Interventor del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor Concepción del Uruguay N° 2 (08022), señor Roberto Jorge LUJAN, DNI N° 20.014.161;

Que conforme a la Disposición DI-2024-161-APN- de la DNRNPACP de fecha 25/09/2024 se dispone el cese de sus funciones como Interventor del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor Concepción del Uruguay N° 2 (08022), señor Roberto Jorge LUJAN, DNI N° 20.014.161, designando en su reemplazo al señor José Abraham GONZALEZ, DNI N° 29.134.738, correspondiendo efectuar la baja y el alta respectiva de dichos agentes;

Que han tomado intervención el Departamento Asesoría Jurídica y la Dirección de Asuntos Jurídicos, manifestando que no existen objeciones legales que formular al dictado de la presente;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 10091;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RÍOS****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Otórguese a partir del 30/09/2024 la baja como Agente de Percepción del Impuesto a los Automotores, al cesante en sus funciones de Interventor del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor Concepción del Uruguay N° 2 (08022), señor Roberto Jorge LUJAN, DNI N° 20.014.161.

ARTICULO 2°.- Designese a partir del 30/09/2024, Agente de Percepción del Impuesto a los Automotores, al Interventor del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor Concepción del Uruguay N° 2 (08022), señor José Abraham GONZALEZ, DNI N° 29.134.738.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Jesús R. Korell**

-----

RESOLUCION N° 431/24 ATER

**DESIGNACIÓN DE CHALLIOL, WALTER M.**

Paraná, 6 de diciembre de 2024

VISTO:

La Resolución N° 280/23 ATER y la Disposición N° DI-2024-329-APN-DNRNPACP; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución designó Agente de Percepción del Impuesto a los Automotores al Interventor del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor San Salvador (08018) y del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor con competencia exclusiva en Motovehículos San Salvador "A" (32018), señor Odón FARFÁN VARIS, DNI N° 18.680.867;

Que conforme a la Disposición DI-2024-329-APN-DNRNPACP de fecha 22/11/2024 se dispone el cese de sus funciones como Interventor del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor San Salvador (08018) y del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor con competencia exclusiva en Motovehículos San Salvador "A" (32018), señor Odón FARFÁN VARIS, DNI N° 18.680.867, designando en su reemplazo al señor Walter Martín CHALLIOL, DNI N° 32.548.288, correspondiendo efectuar la baja y el alta respectiva de dichos agentes;

Que han tomado intervención el Departamento Asesoría Jurídica y la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Administradora Tributaria, manifestando que no existen objeciones legales que formular al dictado de la presente;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 10091;

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese a partir del 29/11/2024 la baja como Agente de Percepción del Impuesto a los Automotores, al cesante en sus funciones de Interventor del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor San Salvador (08018) y del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor con competencia exclusiva en Motovehículos San Salvador "A" (32018), señor Odón FARFÁN VARIS, DNI N° 18.680.867.

ARTICULO 2º.- Designese a partir del 29/11/2024, Agente de Percepción del Impuesto a los Automotores, al Interventor del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor San Salvador (08018) y del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor con competencia exclusiva en Motovehículos San Salvador "A" (32018), señor Walter Martín CHALLIOL, DNI N° 32.548.288.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Jesús R. Korell**

-----

RESOLUCION N° 432/24 ATER

**DESIGNACIÓN DE RIVAROLA, MARIANO**

Paraná, 6 de diciembre de 2024

VISTO:

La Resolución N° 406/24 ATER y las Disposiciones N° DI-2024-179-APN-DNRNPACP y DI-2024-254-APN-DNRNPACP; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución designó Agente de Percepción del Impuesto a los Automotores al Interventor del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor Chajarí (08005) y del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor con competencia exclusiva en motovehículos Chajarí "A" (32005), señor Félix Ángel GARCIA FERNANDEZ SA, DNI N° 18.539.215;

Que conforme a la Disposición DI-2024-179-APN-DNRNPACP de fecha 30/09/2024 se dispone el cese de sus funciones como Interventor del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor Chajarí (08005) y del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor con competencia exclusiva en motovehículos Chajarí "A" (32005), al señor Félix Ángel GARCIA FERNANDEZ SA, DNI N° 18.539.215, designando en su reemplazo a la señora Luisa Liliana ROMANO, DNI N° 13.851.109, correspondiendo efectuar la baja y el alta respectiva de dichos agentes;

Que posteriormente, en fecha 22 de octubre de 2024 se emite la Disposición DI-2024-254-APN-DNRNPACP mediante la que dispone el cese en sus funciones como interventora del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor Chajarí (08005) y del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor con competencia exclusiva en motovehículos Chajarí "A" (32005), a la señora Luisa Liliana ROMANO, DNI N° 13.851.109, designando en su reemplazo al señor Mariano RIVAROLA, DNI N° 30.176.856, correspondiendo en esta instancia y en orden sucesivo, efectuar el reconocimiento de las funciones desempeñadas como Agente de Percepción del Impuesto a los Automotores a la señora ROMANO y el alta respectiva del señor RIVAROLA;

Que han tomado intervención el Departamento Asesoría Jurídica y la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Administradora Tributaria, manifestando que no existen objeciones legales que formular al dictado de la presente;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 10091;

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese a partir del 30/09/2024 la baja como Agente de Percepción del Impuesto a los Automotores, al cesante en sus funciones de Interventor del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor Chajarí (08005) y del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor con competencia exclusiva en motovehículos CHAJARÍ "A" (32005), señor Félix Ángel GARCIA FERNANDEZ SA, DNI N° 18.539.215.

ARTICULO 2º.- Reconózcase las funciones prestadas como Agente de Percepción del Impuesto a los Automotores –en su carácter de Interventora del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor Chajarí (08005) y del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor con competencia exclusiva en motovehículos

Chajarí "A" (32005) a la señora Luisa Liliana ROMANO, DNI N° 13.851.109 por el período entre el 1/10/2024 y el 31/10/2024 conforme lo dispuesto mediante Resolución DI-2024-179-APN-DNRPACP.

ARTICULO 3°.- Designese a partir del 1/11/2024, Agente de Percepción del Impuesto a los Automotores, al Interventor del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor Chajarí (08005) y del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor con competencia exclusiva en motovehículos Chajarí "A" (32005), señor Mariano RIVAROLA, DNI N° 30.176.856.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Jesús R. Korell**

-----

RESOLUCION N° 433/24 ATER

**DESIGNACIÓN DE SANABRIA CRISTHIAN A.**

Paraná, 6 de diciembre de 2024

VISTO:

La Resolución N° 116/10 ATER y la Disposición N° DI-2024-344-APN-DNRNACP; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución designó a los Encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor con Jurisdicción en la Provincia de Entre Ríos, Agentes de Percepción del Impuesto a los Automotores;

Que conforme a la Disposición DI-2024-344-APN-DNRNPACP de fecha 26/11/2024 se dispone el cese de sus funciones como Encargado del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor Paraná N° 5 (08027), señor José Omar SPINELLI, DNI N° 5.073.279, designando en su reemplazo al señor Cristhian Agustín SANABRIA, DNI N° 37.545.532, correspondiendo efectuar la baja y el alta respectiva de dichos agentes;

Que han tomado intervención el Departamento Asesoría Jurídica y la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Administradora Tributaria, manifestando que no existen objeciones legales que formular al dictado de la presente;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 10091;

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RÍOS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Otórguese a partir del 02/12/2024 la baja como Agente de Percepción del Impuesto a los Automotores, al cesante en sus funciones de Encargado del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor Paraná N° 5 (08027), señor José Omar SPINELLI, DNI N° 5.073.279.

ARTICULO 2°.- Designese a partir del 02/12/2024, Agente de Percepción del Impuesto a los Automotores, al Interventor del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor Paraná N° 5 (08027), señor Cristhian Agustín SANABRIA, DNI N° 37.545.532.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Jesús R. Korell**

**ER****Sección Comercial****SUCESORIOS****PARANA**

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "RODRIGUEZ EMILIANO MANUEL - ALBORNOZ ESTHER S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 19122, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ESTHER ALBORNOZ, M.I.: 3.072.828, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 24/09/2023. Publíquese por tres días.

Paraná, 04 de diciembre de 2024 – Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI – Secretaria - Juzgado Civil y Comercial N° 1.

**F.C. 04-00057972 3 v./13/12/2024**

- - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "ALBORNOZ RAFAELA EDUARDA Y GRENOVERO ESTELA S/ SUCESORIO AB INTESTATO (CONEXIDAD CIVIL 6-INIC.EL 17/10/24-NO CONEX.)" Exp. N°26317, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ESTELA GRENOVERO, DNI. N° 11.029.696, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Diamante, en fecha 04/03/2005 y RAFAELA EDUARDA ALBORNOZ, DNI. N° 2.808.850, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná en fecha 10/06/2013.- Publíquese por un (1) día.

Paraná, 27 de noviembre de 2024 - JULIANA MARIA ORTIZ MALLO, Abogada – Secretaria.

**F.C. 04-00058058 1 v./13/12/2024**

- - - - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARTIN LUIS FURMAN, secretaria N° 7, en los autos caratulados "SORIA NORMA ESTER Y MARTINEZ MIGUEL FEDERICO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 22299, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de NORMA ESTER SORIA, M.I. N° 5.716.048, fallecida en Paraná, en fecha 19/01/2021 MIGUEL FEDERICO MARTINEZ, M.I. N° 5.950.082, fallecido en Paraná, en fecha 20/11/2022, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por un día.

Paraná, 3 de octubre de 2024 - Virginia Ofelia CORRENTI, Secretaria.

**F.C. 04-00058062 1 v./13/12/2024**

- - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. GABRIELA ROSANA SIONE, secretaria N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "ROLANDELLI MARIA DELIA - CUMINI WILFREDO ALBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N°21338, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de WILFREDO ALBERTO CUMINI, M.I.: 5.910.965, vecino que fuera del Departamento PARANA, fallecido en PARANA, en fecha 10/09/2014, y MARIA DELIA ROLANDELLI, M.I.: 1.680.420, vecina que fuera del Departamento PARANA, fallecido en PARANA, en fecha 27/07/2006. Publíquese por un día.-

Paraná, 29 de noviembre de 2024 - VICTOR M. BERTELLO, SECRETARIO.

**F.C. 04-00058065 1 v./13/12/2024**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría N°4 de quien suscribe, en los autos caratulados “CARRERE EDGARDO ALBERTO Y PEREYRA RUFINA ANTONIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. N° 26309, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDGARDO ALBERTO CARRERE, DNI. N° 11.029.674, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 15/03/2023 y de RUFINA ANTONIA PEREYRA, DNI. N° 5.015.654, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 16/08/2024. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 21 de noviembre de 2024.- JULIANA MARIA ORTIZ MALLO, Abogada – Secretaria.

F.C. 04-00058071 1 v./13/12/2024

## COLON

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados “CARBALLO MARIA MERCEDES S/ SUCESORIO AB INTESTATO” - (Expte. N° 16085), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES CARBALLO, D.N.I. N° 06.407.833, vecina que fuera del Departamento Colón, fallecida en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 6 de enero de 2024.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 1 de julio de 2024 VISTO: (...) RESUELVO: (...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de María Mercedes CARBALLO -D.N.I. N° 06.407.833-, vecina que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez”. Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 15 de octubre de 2024 - Flavia C. Orcellet, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00058012 3 v./13/12/2024

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de la Dra. María Jose Diz – Jueza, Secretaría Única a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez– Secretario, en los autos “GARIN ELBA MARIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expediente N° 16810-24, cita y emplaza en el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de GARIN ELBA MARIA DNI N° 10.340.872, fallecida en la fecha 26 de Agosto de 2024 en la localidad de Colón, Provincia de Entre Ríos, vecina que era de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos.

El auto que ordena el presente es del siguiente tenor: “Colón, 11 de Noviembre de 2024.- Visto(...), Considerando(...), resuelvo(...), DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- (...)- Fdo: María José Diz – Jueza.-

Colón, Entre Ríos, 25 de Noviembre 2024.- La presente se suscribe mediante firma digital.- Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

F.C. 04-00058017 3 v./16/12/2024

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz –Jueza-, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez -Secretario-, en los autos caratulados: “MONDRAGON MARIA EUSEBIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, (Expte. N° 16784-24), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante María Eusebia Mondragón, viuda, argentina, D.N.I. n° 1.727.207, C.U.I.T. 27-01727207-7, fallecida el 29 de mayo de 2024 en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colon, con último domicilio en Bvard. Francou n° 1763 en la ciudad de Villa Elisa.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 31 de octubre de 2024”.- VISTOS:...”; RESUELVO:...”.- 3.- DECLARAR ABIERTO, el juicio SUCESORIO de MARIA EUSEBIA MONDRAGON, D.N.I. N° 1.727.207, vecina que fue del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., 4.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Dra. María José Diz -Jueza.- Publíquese por tres (3) días.-

Colón, Entre Ríos, 22 de noviembre de 2024 - La presente se suscribe mediante firma digital.- Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

F.C. 04-00058068 3 v./17/12/2024

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados “BARBOZA GABRIELA ROSA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” - (Expte. N° 16227), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de GABRIELA ROSA BARBOZA, D.N.I. N° 23.907.037, vecina que fuera de la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, fallecida en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 30 de mayo de 2022.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 22 de noviembre de 2024. VISTO: (...) RESUELVO: (...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Gabriela Rosa BARBOZA -D.N.I. N° 23.907.037-, vecina que fue de la ciudad de Villa Elisa, de este departamento. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez”. Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 9 de diciembre de 2024 - Flavia C. Orcellet, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00058072 3 v./17/12/2024

## CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, Dr. Justo José de Urquiza, Secretaria N° 4 a cargo de quien suscribe, sito en Mitre N° 26/28 -Concordia-, correo institucional: jdocyc3-con@jusertreros.gov.ar, en los autos caratulados “ACOSTA, Elena y DENIS, Héctor Ramón S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 8318) cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a herederos y acreedores de Doña Elena ACOSTA, D.N.I. N° F 5.796.786, y Don Héctor Ramón DENIS, D.N.I. N° M 8.458.356, vecinos que fueron de esta ciudad, fallecidos en fechas 08 de Octubre de 2.016 y 12 de Octubre de 2.018, respectivamente, en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dispone: “Concordia, 19 de noviembre de 2024.- VISTO:... RESUELVO: 1.-... 2.- DECRETAR la apertura de los juicios SUCESORIOS AB INTESTATO de Elena ACOSTA, D.N.I. N° F 5.796.786, y Don Héctor Ramón DENIS, D.N.I. N° M 8.458.356, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... 10.-... A lo demás, oportunamente. Fdo.: Dr. Justo José de Urquiza - Juez”. Publíquese por tres días.-

Concordia, 4 de Diciembre de 2.024.- José L. Sagasti, secretario.

F.C. 04-00057984 3 v./13/12/2024

Juzgado Civil y Comercial N° 4 de esta Ciudad de Concordia Entre Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez y el Dr. Alejandro Centurión Secretario, Secretario, jdocyc4-con@jusertreros.gov.ar ha dispuesto en los autos caratulados "OJEDA, Ana Inés S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 11676) citar por el termino de TREINTA DIAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OJEDA Ana Ines, D.N.I. N°17.425.982, vecino de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, fallecido en esta ciudad, el día 29 de septiembre de 2024.

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: "///CORDIA. 18 de Octubre de 2024. VISTO... RESUELVO: 1.- TENER por presentadas a SOFIA ALEJANDRA TAMAY y ARIADNA ELIZABETH TAMAY, en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado del Dr. Jorge Rogelio GODOY, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de ANA INÉS OJEDA, D.N.I. N° 17.425.982, vecina que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- LIBRAR OFICIO a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006). 5.- MANIFESTAR bajo juramento si existen otros herederos conocidos, denunciando en su caso nombre y domicilio -art. 718 del C.P.C.C., y a los fines previstos por el art. 728 inc. 1° en concordancia con el art. 142 del texto legal citado-. 6... 7.- DAR intervención al Ministerio Fiscal. 8... 9.- EMITIR el formulario para pago de Tasa de Justicia a nombre de Sofía Alejandra TAMAY, D.N.I.N° 44.903.446 y Ariadna Elizabeth TAMAY, D.N.I. N° 47.520.636. A lo demás, oportunamente. A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez. – Publíquese por (tres) 3 días.-

Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00057992 3 v./13/12/2024

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ, Secretaría Unica a cargo de quien suscribe, en los autos "LLOVET o LLOVET de BARRIOS, Cayetana y BARRIOS, Jose Calipto o Calixto S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. n° 10965),CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a herederos y acreedores de Cayetana LLOVET o LLOVET de BARRIOS, DNI n° 5.067.501, fallecida en Concordia el día 2/10/1971 y de José Calipto o Calixto BARRIOS, DNI n° 5.783.758, fallecido en Concordia el día 17/09/1988, ambos vecinos que fueran de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 19 de noviembre de 2024. VISTO... RESUELVO: 1.- ...2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de CAYETANA LLOVET o LLOVET de BARRIOS, DNI F n° 5.067.501, fallecida el día 2.10.1971 y de JOSÉ CALIPTO o CALIXTO BARRIOS, DNI n° 5.783.758, fallecido el día 17.09.1988, ambos vecinos que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten..-(...) Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ -Juez." Publíquese por 3 (tres) días.

Correo institucional: jdocyc6-con@jusertreros.gov.ar

Concordia, 26 de noviembre de 2024 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00058000 3 v./13/12/2024

-- -- --

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría N° 2, a cargo de la suscripto, en los autos caratulados "BELLI, OSCAR s/ SUCESORIO TESTAMENTARIO" (exp. 11.700) cita por TREINTA DIAS a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don OSCAR BELLI, DN.I. 12.426.260, y cuyo fallecimiento ocurriera el día 04 de julio de 2024, siendo el último domicilio el de Avda. Eva Perón N° 1575 5° C, ciudad de Concordia.-.-

Se transcribe la resolución que lo ordena y que en su parte pertinente dice: “Concordia, 15 de noviembre de 2024 VISTO... RESUELVO: 1.-.... 2.- APROBAR -en cuanto a su forma- el Testamento por Acto Público agregado en fecha 30.10.2024, mediante Escritura Pública N° 69 de fecha 14.10.2005 en la ciudad de Concordia, autorizado por la Escribana Pública Nacional Belkis E. GONZALEZ de SARLI. 2.- DECRETAR la apertura del JUICIO TESTAMENTARIO de OSCAR BELLI, D.N.I. N° 12.426.260, vecino que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- LIBRAR OFICIO a la DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO, REGISTROS y ARCHIVOS - Sección Juicios Universales - con asiento en Paraná (DISPOSICION TECNICO REGISTRAL N° 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006). 5.- DISPONER que continúe la intervención del Ministerio Fiscal. 6.- NOTIFICAR ....” Firmado Jorge Ignacio Ponce Juez.

CONCORDIA, 6 de diciembre de 2024 - ALEJANDRO CENTURION, Secretario.

F.C. 04-00058002 3 v./13/12/2024

-- -- --

Juzgado Civil y Comercial N° 1 de esta Ciudad de Concordia Entre Ríos, a cargo del Dr. JULIO C. MARCOGIUSEPPE, JUEZ y el Dr. JOSÉ MARÍA FERREYRA, SECRETARIO, ha dispuesto en los autos caratulados “GARCIA, Carlos Angel s/ SUCESORIO AB INTESTATO” - (Expte. N° 13995) citar por el termino de TREINTA DIAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Ángel GARCIA, DNI N° 14.687.341, vecino de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, fallecido en esta ciudad, el día 7 de Diciembre de 2019.

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: “//CORDIA. 27 de Diciembre de 2022. RESUELVO: 1.-... 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Carlos Ángel GARCIA -DNI N° 14.687.341-, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar PUBLICAR EDICTOS por TRES VECES en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA DIAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... A lo demás, oportunamente.” Fdo. JULIO C. MARCOGIUSEPPE, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL.-

José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00058004 3 v./13/12/2024

-- -- --

El Juzgado de primera instancia Civil y Comercial n° 3 a cargo del Dr. Justo José De Urquiza– Juez-, Secretaría cargo del Dr. José Luis Sagasti –Secretario-, en autos caratulados “ARIZABALO, Dora Esther S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 8262) cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ARIZABALO, Dora Esther D.N.I. N° 3.735.814, quien fuera vecina de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos y falleciera en esta ciudad en fecha 21/10/2022; cuyo Ultimo Domicilio fue: Brown n°1888 de esta ciudad de Concordia; para que comparezcan dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS y acrediten su derecho, bajo apercibimiento de ley.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: “Concordia, 14 de octubre de 2024 VISTO... RESUELVO: ... 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Dora Esther ARIZABALO, D.N.I. N° 3.735.814, vecina que fue de esta ciudad. 4.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley...” Fdo.: Justo José de Urquiza- Juez- La presente se suscribe mediante firma digital Resolución STJER N° 33/22, 4.10.2022, Pto. 6° c). PUBLIQUESE POR TRES DIAS.

Concordia, 18 de Octubre de 2024.

F.C. 04-00058006 3 v./13/12/2024

-- -- --

El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de esta Ciudad, a cargo del Dr. Jorge Ignacio PONCE, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro CENTURION; en autos caratulados: "SUAREZ INOCENCIA s/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N°10789, cita y emplaza a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad por el termino de TREINTA (30) DIAS corridos, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Inocencia SUAREZ D.N.I N°1.904.446, vecina que fuera de la ciudad de Concordia y cuyo fallecimiento ocurriera en la misma ciudad, el día 04 de julio del año 2014.-

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el presente: "Concordia, 04 de mayo de 2023...VISTO:.... RESUELVO: 1.- TENER PRESENTE... 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de INOCENCIA SUAREZ, D.N.I. N° 1.904.446, vecina que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- LIBRAR OFICIO a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006). 5.- DENUNCIAR y, en su caso, ACREDITAR..... 6.- DENUNCIAR ..... 7.- MANIFESTAR..... 8.- HACER SABER..... 9.- DAR intervención al Ministerio Fiscal. 10.- NOTIFICAR ..... A lo demás, oportunamente. Fdo: Jorge Ignacio PONCE Juez.

Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00058009 3 v./13/12/2024

-- -- -- --

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Concordia y a cargo del Dr. GABRIEL BELEN, Secretaria N° 3, a cargo de la Dra. GIMENA BORDOLI, ha dispuesto en los autos "GRIGOLATTO, ELVIO MANUEL y REYNOSO, INES MERCEDES s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 8443), citar a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la Señora INES MERCEDES REYNOSO, M.I. N° 10.142.433, ocurrida en esta ciudad de Concordia en fecha 25 de octubre de 2023, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia; para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos (conf. art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y art. 728 del C.P.C. y C.).-

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución que lo dispone y en su parte pertinente: "CONCORDIA, 25 de noviembre de 2024.- ....- RESUELVO: 1.- TENER presente el comprobante de pago de Tasa de Justicia y la documental acompañada y por cumplimentado lo requerido mediante resolución de fecha 19.11.2024. 2.- TENER por presentados a Héctor Oscar y Esteban Darío GRIGOLATTO, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de los Dres. Juan Ignacio y Ricardo Daniel ELGART, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Inés Mercedes REYNOSO, D.N.I. N° 10.142.433, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, que tramitará en forma acumulada con los rotulados "GRIGOLATTO, Elvio Manuel s/ Sucesorio Ab Intestato" (Expte. N° 8443), quedando estos autos como cabeza de expediente en razón de la fecha de fallecimiento del causante. 4.- TOMAR RAZÓN, VINCULAR con los autos mencionados en el informe Actuarial que antecede y RECARATULAR, por Secretaría, según lo dispuesto en el apartado precedente. 5.- LIBRAR Oficio a la M.U.I. a fines de comunicar lo resuelto en el punto 3.- precedente. 6.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 7.- DAR intervención al Ministerio Público Fiscal. 8.- LIBRAR Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la Provincia, con sede en la ciudad de Paraná, y DAR NOTICIA a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 9.- TENER presente lo manifestado, respecto del desconocimiento de la existencia de otros herederos formulada (Cap. VI.-). ...." Firmado: Dr. JUSTO JOSE DE URQUIZA – Juez Subrogante.

Concordia, 2 de diciembre de 2024.- Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00058016 3 v./13/12/2024

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°6, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría Única, en los autos caratulados "MAZZA, Héctor Omar S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 10966), CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a herederos y acreedores de Héctor Omar MAZZA, DNI N° 5.370.984, fallecido en Concordia (E. Ríos), el 18 de abril de 2024, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia (E. Ríos).

La resolución que así lo ha dispuesto en su parte pertinente, expresa: "Concordia, 15 de noviembre de 2024 VISTO: ... RESULEVO: 1. - TENER por presentados a los Sres. Matías Gabriel MAZZA, Hector Eduardo MAZZA, y Norma Teresita ROMANO, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado del Dr. ADOLFO DANIEL GOMEZ, con el domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, déseles intervención. 2. – Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Héctor Omar MAZZA, DNI N° 5.370.984, fallecido en Concordia el día 18 de abril de 2024, vecino que fuera de esta ciudad. 3. – MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.-(...); 5. -(...); 6. -(...); 7. -(...); 8. -(...); 9.- (...) A lo demás oportunamente. NOTIFIQUESE, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE.Fdo. Alejandro Daniel RODRIGUEZ Juez". PUBLIQUESE POR TRES (3) DÍAS. –

Correo institucional: jdocyc6-con@jusertreros.gov.ar

Concordia, 26 de noviembre de 2024 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00058088 3 v./17/12/2024

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, sito en Mitre N° 26/28 -Concordia-, correo institucional: jdocyc4-con@jusertreros.gov.ar, teléfono 0345-4215664 Int. 127, en los autos caratulados "ANNONI, María Margarita S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 11709) cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a herederos y acreedores de MARÍA MARGARITA ANNONI, D.N.I. N° 11.161.291, vecina que fue de esta ciudad, quien ha fallecido en fecha 22/09/2023 en la ciudad de concordia, Provincia de Entre Ríos, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 13 de noviembre de 2024 VISTO:...; RESUELVO: 1.- TENER... 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de MARÍA MARGARITA ANNONI, D.N.I. N° 11.161.291, vecina que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- LIBRAR OFICIO... 5.- MANIFESTAR... 6.- HACER SABER... 7.- DAR... 8.- NOTIFICAR...9... A lo demás, oportunamente. Jorge Ignacio Ponce Juez. La presente se suscribe mediante firma digital -Acuerdo General STJER N° 33/22, del 04/10/2022, Pto. 6° c-".

Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00058090 3 v./17/12/2024

## DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "SCHLEGEL NELIDA ESTER y ROGELIO AGUSTIN REGNER S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N°15371, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ROGELIO AGUSTIN REGNER - DNI N°8.357.401, vecino que fuera de Aldea Protestante -depto. Diamante-,

provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Diamante -depto. Diamante- en fecha 07 de julio de 2023, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 30 de octubre de 2024 - Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI – Secretaria.

F.C. 04-00058007 3 v./13/12/2024

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “SCHAMNE OSVALDO JOSE, SCHAMNE JUAN PEDRO y HOFSTETTER ERICA ROSITA S/ SUCESORIOS (CIVIL)” Expte. N° 8245, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ERICA ROSITA HOFSTETTER - DNI N°4.835.244, vecina que fuera de la localidad de Valle María -depto. Diamante-, provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Diamante -depto. Diamante- en fecha 24 de abril de 2024, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 02 de octubre de 2024 - Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI – Secretaria.

F.C. 04-00058041 3 v./16/12/2024

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “VILLANUEVA AMERICA ELIDA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. N° 16433, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por AMERICA ELIDA VILLANUEVA - DNI N°6.272.517, vecina que fuera de la localidad de Libertador San Martín, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Diamante -depto. Diamante- en fecha 31 de agosto de 2024, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 07 de noviembre de 2024 - Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI – Secretaria.

F.C. 04-00058059 3 v./17/12/2024

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “HASENAUER ANDRES LEONARDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. N° 16358, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ANDRES LEONARDO HASENAUER - DNI N°12.064.268, vecino que fuera de la localidad de Spatzenkutter, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad de Aldea Salto -depto. Diamante- en fecha 08 de octubre de 2023, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 12 de septiembre de 2024 - Firmado Digitalmente: LEONARDO DIEGO J. ROBLEDO OSTRIZ – Secretario Subrogante.

F.C. 04-00058060 3 v./17/12/2024

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “RUHL NATALIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO” - Expte. N° 15707, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por NATALIO RUHL - DNI N°14.993.165, vecino que fuera de la zona rural de Aldea Salto - Departamento Diamante - provincia de Entre Ríos, fallecido en dicha localidad, en fecha 23 de junio de 2022, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, Secretaría, 02 de mayo de 2023 - MARIA LAURA GRANCELLI, Secretaria Suplente.

F.C. 04-00058063 3 v./17/12/2024

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "YAUCK ERNESTO EGDARDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 16469, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ERNESTO EDGARDO YAUCK - DNI N°13.574.625, vecino que fuera de la localidad de General Ramírez, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad antes mencionada en fecha 06 de junio de 2024, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 04 de diciembre de 2024 - Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI – Secretaria.

F.C. 04-00058077 3 v./17/12/2024

## FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. MARIANO LUIS VELASCO (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. VERÓNICA P. RAMOS, en los autos caratulados: "MARY BENITEZ Raúl Juan S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 6798/24, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por RAUL JUAN MARY BENITEZ DNI 92.338.885, nacido el día 01/07/1953, fallecido el día 26/04/2004, vecino que fuere de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos.-Publíquese por TRES DIAS.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 25 de noviembre de 2024. Proveyendo la presentación del 22/11/2024: Por presentados OLGA DEL CARMEN DALPRA, VALERIA VANESA MARY DALPRA y ROQUE JOSE MARY DALPRA, quien comparece por derecho propio y en carácter de patrocinante de las dos primeras, con domicilio procesal constituido y real denunciado, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO "ab-intestato" del Señor RAÚL JUAN MARY BENITEZ, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten. FDO. DR. José Manuel Lena -Juez Subrogante". Publíquese por 3 días.

CHAJARI, 4 de diciembre de 2024 - Dra. VERONICA P. RAMOS, Secretaria.

F.C. 04-00057964 3 v./13/12/2024

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. JOSE MANUEL LENA (Juez), Secretaría a cargo del Dr. FACUNDO MUNGGI, en los autos caratulados "PAOLI, Juan Pedro S/ SUCESORIO AB INTESTATO(acumulado el Expte. N° 15339/24 "PAOLI, Juan Pedro y MONZON, Maria Rosa S/ SUCESORIO AB INTESTATO")", Expte.N° 14904/23, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSA MARIA MONZON, DNI N° 12.386.946, fallecida el día 03/08/2024, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquese por TRES DIAS.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "CHAJARI, 8 de octubre de 2024... Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y diario "EL HERALDO", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten.- FDO. digitalmente: Dr. JOSE MANUEL LENA.- Juez".

CHAJARI, 29 de noviembre de 2024.- Dr. FACUNDO MUNGGI, Secretario.

F.C. 04-00057979 3 v./13/12/2024

-- -- --

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. MARIANO LUIS VELASCO, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "CANAGLIA, José Benito S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte N° 6747/24, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de JOSÉ BENITO CANAGLIA, D.N.I. N° 13.171.498, con último

domicilio en calle Esc. Prov. N° 21, Distrito Tatutí, Departamento Federación (E.R), fallecido en Concordia, Departamento Concordia (E.R.), el 3 de noviembre de 2011.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 12 de noviembre de 2024. ... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO "ab-intestato" del Señor JOSE BENITO CANAGLIA, vecino que fuera de Esc. Provincial N° 21, Distrito Tatutí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten. La publicación ordenada deberá acreditarse adjuntando comprobante de factura y la publicación digital en el expediente. .... firmado digitalmente por: Mariano Luis Velasco -Juez Civil y Comercial N° 2". Publíquese por tres días.

Chajarí, 14 de noviembre de 2024 - Dr. FACUNDO MUNGGI, Secretario Subrogante.

F.C. 04-00057997 3 v./13/12/2024

## FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier OVANDO-, Secretaría Unica a cargo del Dr. Alejandro Mariano LAROCCA, en el expediente caratulado: "SOSA, Andrés y ZACARIAS, Elida María S/ SUCESORIO AB INTESTATO (Civil)" (n° 20996), cita y emplaza por el término de DIEZ (10) DIAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Andrés SOSA, MI n° 5.791.356, vecino que fuera de la ciudad de Federal y fallecido en dicha ciudad el 23 de junio de 1985.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: Federal, 4 de diciembre de 2024... Resuelvo: ... 4. Decretar la apertura de los procesos sucesorios de: a) Andrés Sosa, MI nro. 5.791.356, argentino, casado, nacido en Villa Federal el 29 de abril de 1932 y fallecido en Federal el 23 de junio de 1985, hijo de Florentina Sosa, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Güemes s/n; y, b) Elida María Zacarías, DNI nro. 3.941.525, argentina, viuda, nacida en Colonia Federal el 13 de noviembre de 1941 y fallecida en Federal el 3 de marzo de 2024, hija de Nemesio Zacarías y Rosa Fernández, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle 25 de Mayo nro. 476 (acumulándose ambas sucesiones). 5. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "Retórica", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sosa, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral. Publíquese por TRES (3) VECES.

Federal, 4 de diciembre de 2024 - Dr. Alejandro Mariano LAROCCA, Secretario.

F.C. 04-00057985 3 v./13/12/2024

## GUALEGUAY

El Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo de la Dr. Fabián Morahan, Secretaria Única a cargo de la Dra. Delfina Fernández, en autos caratulados "ROMERO HECTOR RAUL, ROMERO CARLOS ALBERTO Y ROMERO CRISTINA MARIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte.: 12407, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ROMERO HECTOR RAUL DNI N° 8.398.140 con ultimo domicilio en calle Martin García N° 418 de esta ciudad, fallecido el día 7/09/2018, ROMERO CARLOS ALBERTO DNI N° 10.538.209, fallecido en esta ciudad el día 24 de noviembre de 2023, cuyo último domicilio fue Intendente Quadri N° 498 en esta ciudad y de ROMERO CRISTINA MARIA DNI N° 1.293.523, con domicilio en Carmen Gadea N° 459 de Gualeguay, ocurrido el día 21 de octubre de 2001.

El auto que ordena la medida dice: "///-Gualeguay, 7 de octubre de 2024 ... En consecuencia, estando acreditado el fallecimiento de los causantes la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretese la apertura acumulada de los juicios sucesorios de: HECTOR RAUL ROMERO fallecido el 07/09/2018 y CARLOS ALBERTO ROMERO fallecido el 23/11/2023 -hermanos- y de su madre CRISTINA MARIA ROMERO, fallecida el 21/10/2001 vecinos que fueran de esta ciudad y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial - conforme lo establecido por el art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en la radio FM LA

RADIO 96.5 local -art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta y diez días respectivamente. A lo demás oportunamente. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Notifíquese. FABIAN MORAHAN Juez Civ. y Com. N° 1 La presente se suscribe mediante firma digital - Acuerdo General n° 33/22 del 04.10.20 Punto 6°) Resolución STJ n° 206 del 28.10.2022.

Gualeguay, 28 de noviembre de 2024 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00058066 1 v./13/12/2024

## GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “CARRAZZA JUAN JOSÉ OSCAR S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. N° 10505, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JUAN JOSE OSCAR CARRAZZA, Documento Nacional Identidad N° 5.876.254, fallecido el día 31 de marzo de 2023, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 29 de noviembre de 2024.- Gabriela Castel, Secretaria suplente.

F.C. 04-00057975 3 v./13/12/2024

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “CALDERALE OMAR DANIEL Y SITTNER CATALINA ELVIRA S/ SUCESORIO AB INTESTATO (ACUMULAR EXPTE N° 15288)”, Expte. N° 6707, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: CATALINA ELVIRA SITTNER, M.I. 6.281.076, fallecida el día 15-07-2024, en Urdinarrain, dpto. Gualeguaychú.-Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 8 de noviembre de 2024.- SOFIA DE ZAN, Secretaria.

F.C. 04-00057996 3 v./13/12/2024

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “MELO DORA ISABEL S/ SUCESORIO TESTAMENTARIO”, Expte. N° 9687, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: DORA ISABEL MELO, Documento Nacional Identidad N° 2.354.822, fallecida el día 06 de noviembre de 2022, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 25 de noviembre de 2024 - Sofía de Zan, Secretaria subrogante.

F.C. 04-00058015 3 v./13/12/2024

-- -- --

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “BERWAT OLGA ELIDA S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. N° 15360, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: OLGA ELIDA BERWAT, D.N.I. N° 3.915.957, fallecida el día 14/11/2022, en Ruta 41, Km 307, Santa Coloma, Baradero, Provincia de Buenos Aires. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 22 de noviembre de 2024 - SOFIA DE ZAN, Secretaria.

F.C. 04-00058029 3 v./16/12/2024

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "BERWAT MANUEL AGUSTÍN S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 15421, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: MANUEL AGUSTIN BERWAT, D.N.I. N° 5.873.441, fallecido el día 19/12/1998, en Perdices, Dpto. Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 2 de diciembre de 2024 - SOFIA DE ZAN, Secretaria.

F.C. 04-00058032 3 v./16/12/2024

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "CRISTALDO ELSA CATALINA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 15344, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ELSA CATALINA CRISTALDO, M.I. 3.055.263, fallecida el día 03-03-2022, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 12 de noviembre de 2024.- Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00058047 3 v./16/12/2024

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychu, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaria N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados: "GUTIERREZ ESTELA INES S/SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 10577, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: ESTELA INES GUTIERREZ, fallecida el día 03 de noviembre de 2024, en Gualeguaychu.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychu, 28 de noviembre de 2024 - Gabriela Castel, Secretaria suplente.

F.C. 04-00058049 3 v./16/12/2024

-- -- --

La Sra. Jueza -suplente- a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "CEPEDA JULIA GRACIELA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 15280, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: JULIA GRACIELA CEPEDA, DNI 5.074.104, fallecida el día 08/03/2022, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 10 de octubre de 2024.- Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00058052 3 v./16/12/2024

-- -- --

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dra. Valeria BARBIERO de DEBEHERES, Secretaría Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "OLAECHEA ANDREA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. 497/24, iniciados el 27/11/2024, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: Andrea OLAECHEA, DNI Nro. 18.099.058, nacida el día 12/4/1966, fallecida el día 16/11/2024, en Gualeguaychú, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Fray Mocho N° 104. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "EL DÍA".-

GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2024.- Francisco Unamunzaga, Secretario Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00058061 1 v./13/12/2024

-- -- --

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dra. Valeria BARBIERO de DEBEHERES, Secretaría Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "MAYER HECTOR RAUL S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. 496/24, iniciados el 27/11/2024, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: Hector Raul MAYER, DNI Nro. 5.886.297, nacido el día 8/10/1947, fallecido el día 4/1/2024, en San Justo, La Matanza, provincia de Buenos Aires, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Suburbio Sur S/N. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "EL ARGENTINO".-

GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2024.- Francisco Unamunzaga, Secretario.

F.C. 04-00058075 3 v./17/12/2024

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dra. Valeria BARBIERO de DEBEHERES, Secretaría Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "HORTS CESAR GUILLERMO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. 479/24, iniciados el 21/11/2024, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: César Guillermo HORTS, DNI Nro. 12.095.421, nacido el día 17/2/1956, fallecido el día 15/6/2024, en Gualeguaychú, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Gervasio Méndez N° 16, Mna 7. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "EL DÍA".-

GUALEGUAYCHÚ, 29 de noviembre de 2024.- Francisco Unamunzaga, Secretario Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00058084 1 v./13/12/2024

## LA PAZ

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz (E.R), Diego Rodríguez, Secretaría Única a cargo de María Virginia Latini, en el juicio caratulado: "Hermann Alberto Marcelo S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 7014; Iniciado: 25/10/2024; Año: 2024), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Alberto Marcelo Hermann, DNI M N° 5.953.786, vecino que fuera del Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, cuyo deceso se produjera el día 11 de septiembre del año 2021, en la Ciudad de Paraná, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos.- Publíquese por un (1) día.-

La Paz, E.R., 3 de diciembre de 2024 - Firmado digitalmente por MARIA VIRGINIA LATINI – SECRETARIA.

F.C. 04-00058056 1 v./13/12/2024

-- -- --

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz (E.R.), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría Unica de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados "Retamal Violeta Antonia S- Sucesorio Testamentario y Treiyer Abel Inginio y Treiyer Ruben Oscar S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 7425 - Año 2024, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ABEL INGINIO TREIYER, M.I. N° 5910157, fallecido en Bovril, en fecha 2 de septiembre de 2013, hijo de Simon Treiyer y Catalina Callebaut, con último domicilio en Villa Bovril, y RUBEN OSCAR TREIYER, M.I. N° 13657003, fallecido en Bovril, en fecha 8 de julio de 2021, hijo de Abel Inginio Treiyer y Violeta Antonia Retamal, con último domicilio en Pco. Gareis 111 de Bovril; ambos del Departamento La Paz (E.R.).- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en los medios de comunicación registrados en la jurisdicción o periódico de tirada provincial.

La Paz, Entre Ríos, 5 de diciembre de 2024 - Firmado digitalmente por: Rosana María Sotelo Secretaria – Juzgado Civ. Com. y Lab. N° 2 de La Paz (E.R.).

F.C. 04-00058085 1 v./13/12/2024

## NOGOYA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "GODOY ALBERTO DOLORES S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 7672, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBERTO DOLORES GODOY, MI N°4.195.694, vecino que fuera de Lucas González dpto. Nogoyá provincia de Entre Ríos, fallecido en Paraná, en fecha 13/01/2013. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Nogoyá, 4 de diciembre de 2024 - Dra. María Laura Alasino, Secretaria.

F.C. 04-00058057 1 v./13/12/2024

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados "TESSORE, JUAN ANTONIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 11135, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO TESSORE vecino que fuera de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecido en Nogoyá Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el día 29.8.1995.-

Nogoyá, 3 de diciembre de 2024.- Publíquese por un día en el "Boletín Oficial".-

Dra. Mabel Delfina Navarro, Secretaria Civ. y Com.

F.C. 04-00058069 1 v./13/12/2024

## SAN SALVADOR

El Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría a cargo de la Dra. María Dinora Moulins (Supl.) en los autos caratulados: "SBACCO Carlos Santiago s/SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 6795) cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días, a los herederos y acreedores de Carlos Santiago SBACCO, DNI N°8.398.284, vecino que fuera de San Salvador, E.R., nació el 1° de septiembre de 1.950 en la ciudad de San Salvador, falleció en la misma ciudad día 4 de abril de 2.023. Publíquese por tres días.-

Como recaudo se transcribe, en su parte pertinente, la resolución que así lo ordena: "San Salvador, 21 de noviembre de 2024. VISTO:... RESUELVO: 1.- ... 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO del causante Carlos Santiago SBACCO, (DNI N°8.398.284), vecino que fuera de esta ciudad de San Salvador.- 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- 4.-... 5.-... 6.-...7.-... 8.-...9.-... 10.-... Fdo.: Ricardo A. LARocca Juez Civil, Comercial y del Trabajo".-

San Salvador, Entre Ríos, 29 de noviembre de 2024. – Ma. Dinora Moulins, secretaria suplente.

F.C. 04-00057983 3 v./13/12/2024

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Salvador, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Larocca, Ricardo A. -Juez-; secretaria única de la Dra. Moulins, María Dinora – Secretaria Suplente- en Autos caratulados: "SEGOVIA Pablo y SEGOVIA Secundino Luján s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 6593) cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del Sr. Segovia Pablo, LE N°08.419.103 ocurrido el día 25 de Abril de 2012 en la Ciudad de San Salvador, Entre Ríos y del Sr. Segovia Secundino Lujan, D.N.I. N° M05.823.955 ocurrido en fecha 22 de Enero de 2022 en la Ciudad de Concordia, Entre Ríos. Ambos en vida eran argentinos, solteros, domiciliados realmente al momento de producirse los decesos en calle Av. La Recoleta N°198 de la Ciudad de San Salvador, Entre Ríos.-

El resolutive que ordena la medida reza en su parte pertinente: "San Salvador, 27 de noviembre de 2024. VISTO: (...); RESUELVO: 1.- TENER (...). 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de los causantes Secundino Lujan SEGOVIA, DNI M n.º 5.823.955, y Pablo SEGOVIA, L.E. n.º 8.419.103, vecinos de esta ciudad de San Salvador.- 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- 4.- LIBRAR (...)- 5.- DAR (...)- 6.- COMUNICAR (...)- 7.- CITAR (...)- 8.- TENER (...)- 9.- EXPEDIR (...)- 10.- AGREGAR y TENER (...)- 11.- NOTIFÍQUESE (SNE)."- Ricardo A. Larocca. Juez Civil, Comercial y del Trabajo.-

San Salvador, E.R., 2 de diciembre de 2024.- Ma. Dinora Moulins, secretaria supl.

F.C. 04-00058005 3 v./13/12/2024

**URUGUAY**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Dra. SONIA MABEL RONDONI, a cargo del Despacho, Secretaría a cargo de la Dra. MARIELA ALEJANDRA PERDIGUERO (Suplente), de esta Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados: "MAGALLAN MONICA ISABEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 11222, Año 2024, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MONICA ISABEL MAGALLAN, D.N.I. N° 12.990.734, fallecida en fecha 09 de abril de 2024 en esta Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en igual término lo acrediten.

La resolución que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 25 de noviembre de 2024... Publíquense edictos por UNA (1) vez en el Boletín Oficial, y por TRES (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994)... Fdo.: Dra. SONIA MABEL RONDONI- JUEZA A/C DEL DESPACHO".

Concepción del Uruguay, 28 de noviembre de 2024 - MARIELA A. PERDIGUERO, SECRETARIA SUPLENTE.

F.C. 04-00058070 1 v./13/12/2024

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°1, Dra. SONIA MABEL RONDONI, a cargo del Despacho, Secretaría a cargo de la Dra. MARIELA ALEJANDRA PERDIGUERO (Suplente) de esta Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos en los autos caratulados "KACHINSKY MABEL MATILDE S/ SUCESORIO AB INTESTATO" N° 11163 año 2024 cita y emplaza por el término de treinta días (30) a herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la Causante Mabel Matilde Kachinsky DNI: 4.451.832, fallecida el 04 de Agosto de 2024 en esta Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en igual término lo acrediten.

La resolución que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 18 de octubre de 2024.-... DECRETASE LA APERTURA del PROCESO SUCESORIO de MABEL MATILDE KACHINSKY, vecina que fuera de esta ciudad- ... Publíquense edictos por UNA (1) vez en el Boletín Oficial, y por TRES (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994)... Fdo.: Dra. SONIA MABEL RONDONI - JUEZA A/C DEL DESPACHO".

Concepción del Uruguay, 20 de noviembre de 2024 - MARIELA A. PERDIGUERO, SECRETARIA SUPLENTE.

F.C. 04-00058093 1 v./13/12/2024

**VICTORIA**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. LUIS FRANCISCO MARQUEZ CHADA, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "TORRES BENITO ALBERTO S/ SUCESORIO TESTAMENTARIO". N° 17145 cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de TORRES BENITO ALBERTO, M.I. 5.943.500 vecino que fue de este Departamento, fallecido en Paraná, el día 04 de marzo de 2024.

Victoria, 3 de diciembre de 2024 - Firmado digitalmente por: DRA. MARICELA FACCELDINI, Secretaria.

F.C. 04-00058064 1 v./13/12/2024

**VILLAGUAY**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, Dr. Santiago César PETIT, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "VOEFFRAY HECTOR ALCIDES S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte N°10429, cita y emplaza por el término de TREINTA (30)DIAS a herederos y acreedores de HÉCTOR ALCIDES VOEFFRAY, L.E. N° 5.766.128,vecino

que fuera de la ciudad de Villaguay, Departamento del mismo nombre en la provincia de Entre Ríos; fallecido en misma ciudad de Villaguay (E.R.) el 05 de Junio de 2024.- Publíquese por UN DÍA.-

VILLAGUAY, 20 de Noviembre de 2024.- Dr. Armando D. Giacomino, Secretario Provisorio.

F.C. 04-00058086 1 v./13/12/2024

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio EGUIAZU, Secretaría Única de quien suscribe, en los autos caratulados "TOLEDANO DANIELA Y WICKY LEONEL ADRIANO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 7335, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de DANIELA TOLEDANO, D.N.I. N° 4.585.823, fallecida el día 13/05/2022 y de LEONEL ADRIANO WICKY, D.N.I. N° 5.786.030, fallecido el día 06/06/2024, ambos en la ciudad de Villaguay y que fueran vecinos del departamento VILLAGUAY.- Publíquese por UN DÍA.

Villaguay, 04 de diciembre de 2024 - Firmado Digitalmente por Dra. Carla Gottfried, Abogada – Secretaria.

F.C. 04-00058092 1 v./13/12/2024

## CITACIONES

### PARANA

#### a PATRICIA ESTHER CORIA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 2 de esta Ciudad de Paraná, Dra. Noelí Gabriela Ballhorst, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Alejandra Zacarías, en los autos caratulados "OTERO, JOSE MARIA ALEJANDRO C/ CORIA, PATRICIA ESTHER S/DIVORCIO" - Expte N° 32104, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a la Sra. Patricia Esther Coria, DNI 30.877.776, de domicilio desconocido, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes (art. 329 del C.P.C.CE.R.). Publíquese por dos días.

Marcela A. Zacarías, secretaria.

F.C. 04-00058040 2 v./13/12/2024

### CONCORDIA

#### a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por RITTER MARIA SUSANA

Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 4 a cargo de la Dr. Roberto E. Masara, Secretaría N° 4 a cargo del Dr. Rodrigo Gossn, de la ciudad de Concordia provincia de Entre Ríos – Cita por DIEZ DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña RITTER MARIA SUSANA, DNI N° 16.989.075, fallecida el día 22 de Abril del año 2024 en Zarate, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ley en el juicio: "RITTER, María Susana C/ IAPSER ART S/ ENFERMEDAD PROFESIONAL" (Expte. N° 7997). Publíquese por el término de DOS DÍAS.

Como mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "CONCORDIA, 15 de octubre de 2024.- VISTO: El escrito que antecede, el estado, constancias de autos, y conforme lo establecido por los arts. 15 y 31 del CPL, RESUELVO: TENER PRESENTE lo manifestado por el Sr. Héctor Eduardo Velázquez y HACER LUGAR a lo solicitado por en el escrito de fecha 17/9/2024, consecuentemente, CITAR a los herederos de la actora fallecida MARIA SUSANA RITTER por EDICTOS, cuya confección queda a cargo del interesado, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial, sin cargo para la actora, para que dentro de los DIEZ DIAS comparezcan a tomar la intervención legal correspondiente, bajo apercibimientos de que si vencido el plazo de la citación no comparecieren, se dará intervención al Defensor de Ausentes respectivo -art. 31 del CPL.- NOTIFÍQUESE conf. arts. 1 y 4 del Ac. Gral. 15/18 SNE.- Roberto E. Masara Juez del Trabajo N° 4 – Interino."

CONCORDIA, E.R., 29 OCTUBRE DE 2024 - Rodrigo G. Gossn, secretario.

S.C-00016648 2 v./13/12/2024

**GUALEGUAY****a los que se consideren a estar en derecho, demandados, herederos y/o sucesores de GARCIA VICTOR JAVIER**

El Juzgado de Familia a cargo del Dr. Pablo Mariano Guercovich y por la secretaria de la Dr. María Belén Lardit, en autos caratulados "RODRIGUEZ ROXANA ANDREA en representación de sus hijos meores c/ herederos de GARCIA VICTOR JAVIER S/ ORDINARIO DE FILIACION". Expte. N° 10059, Cita y emplaza por el término de diez días que se contarán a partir de la última publicación del presente que se efectuará por TRES DIAS, a todos los que se consideren a estar en derecho, demandados, herederos y/o sucesores de GARCIA VICTOR JAVIER DNI. 18.908.827, fecha de nacimiento el 20/09/1983, fecha de Fallecimiento 28/07/2020. –

A continuación se transcribe el auto que ordena el presente: "Gualeguay, 30 de octubre de 2024.- .... Atento lo solicitado y demás constancias de autos, cítese por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y y en el diario "Debate Pregón" de esta ciudad de Gualeguay, por tres días (Punto 6.3.8. del Reglamento del Fuero Civil y Comercial), citándose a los demandados herederos y/o sucesores de GARCIA VICTOR JAVIER, en la forma prescripta por los arts. 142, 143 y 144 del C.P.C., a fin que comparezcan a estar a derecho en el termino de diez días que al efecto se señala, plazo que contará a partir de la última publicación, bajo apercibimientos del art. 329 C.P.C.. Fdo. PABLO MARIANO GUERCOVICH - Juez de Familia y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes".- El presente se publicara por (3) TRES DIAS.-

Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Dr. Elizalde Ignacio Martin y/o Caballero Maricel Agustina y/o a quien este designe.-

Saludo a usted muy atentamente.-

Gualeguay, 13 de noviembre de 2024 - María Belén Lardit, secretaria.

F.C. 04-00058037 3 v./16/12/2024

**USUCAPIÓN****COLON**

La Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Ciudad de Colón, Dra. María José Diz - Jueza, Secretaría a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados: "BOSON MIGUEL GREGORIO C/ ALASIA NICOLAS y/o sus HEREDEROS y/o SUCESORES S/ USUCAPIÓN", (Expte. N° 16725-24), cita y emplaza por el término de quince (15) días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio y especialmente a NICOLAS ALASIA y/o sus HEREDEROS y/o SUCESORES, el que se encuentra ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Colón, DISTRITO 1° - Municipio de SAN JOSE – Planta Urbana – Concesión 146 - Manzana 155 –, conforme surge del Plano de Mensura N° 63046 y Ficha para Transferencia N° 287501, las que se adjuntan, surgiendo de las mismas que la superficie total es de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (875,48 m2).- Los límites y linderos de la propiedad son los siguientes: Norte: Recta 1-2 N 70° 00' E, de 29,88 metros que linda con Gobierno de Entre Ríos (Plano 24.743).- Este: Recta 2-3 S 20° 00' E, de 29,30 metros que linda con Calle Avellaneda.- Sur: Recta 3-4 S 70° 00' O de 29,88 metros que linda con Calle 9 de Julio.- Oeste: Recta 4-1 N 20° 00' O de 29,30 metros que linda con Leguiza Mabel Andrea (Plano 27.471), para que comparezcan a juicio a tomar intervención correspondiente, de conformidad con lo establecido en los incisos 2° y 3° del art. 669 del CPCC, y arts. 472, 474, 326 y 132 inc. 1° del C.P.C.C, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes - art. 329 Cód.cit.-

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice "Colón, 12 de noviembre de 2024.- ...()... - 2) CITAR por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio y especialmente a NICOLAS ALASIA y/o sus HEREDEROS y/o SUCESORES - art. 669 INC. 3° C.P.C.C., para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de QUINCE días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de ausentes - art. 329 C.P.C.C.- 3) ESTABLECER que la citación ordenada precedentemente se publique en el

Boletín Oficial y en un periódico local, por dos veces, de conformidad con lo establecido en los incisos 2º y 3º del art. 669 y arts. 472, 474, 326 y 132 inc. 1º del C.P.C.C.- (...).” Fdo: Dra. María José Diz – Jueza. Publíquese por dos días.

Colón, 29 de Noviembre de 2024.- El presente se suscribe mediante firma digital.- Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

F.C. 04-00058035 2 v./13/12/2024

## QUIEBRAS

### PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: “FRANCO ELSA NOEMI S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA”, Expte. N° 5004, en fecha 3 de diciembre de 2024 se ha declarado la QUIEBRA de Elsa Noemi Franco, DNI N° 17.962.850, CUIL N° 27-17962850-9, con domicilio en calle Guernica N° 132 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Leonardo Jorge Tomas, con domicilio en calle Belgrano N° 545 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 9:00 a 11:00 horas y lunes y jueves de 15:00 a 17:00 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 25 de febrero de 2025 inclusive. Se han fijado los días 10 de abril de 2025 y 23 de mayo de 2025, para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

Paraná, 10 de diciembre de 2024 - MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA.

F. 05-00002472 5 v./18/12/2024

-- -- --

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: “GARCIA ANA AURORA CAROLINA S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA”, Expte. N° 4986, en fecha 28 de noviembre de 2024 se ha declarado la QUIEBRA de Ana Aurora Carolina García, D.N.I. N° 18.344.969, CUIL 27-18344969-4, con domicilio real en calle La Rioja N° 459, Dpto. 4 “A” de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Diego Alberto Bitti con domicilio constituido en calle Guillermo Rawson N° 131 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 17 a 19 horas y viernes de 9 a 11 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 20 de febrero de 2025 inclusive. Se han fijado los días 07 de abril de 2025 y 20 de mayo de 2025 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

Paraná 4 de diciembre de 2024 - MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA.

F. 05-00002474 5 v./19/12/2024

**TALA**

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos, del Dr. Octavio V. Vergara, Secretaría de la Dra. María Luciana CAPURRO, en autos "NOIR NOELIA YANINA S/ QUIEBRA" Expte. N° 11.160, hace saber por cinco (5) días, que el 26 de septiembre de 2.024 se ha decretado la quiebra de la Sra. NOELIA YANINA NOIR, D.N.I. N° 28.356.043, C.U.I.L. N°: 27-28356043-6, con domicilio real en calle Urquiza N° 86 de esta ciudad de Rosario del Tala, provincia de Entre Ríos. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico designado, Cra. Haydée Liliana Villagra, e-mail: haydee.villagra@yahoo.com.ar, de lunes a viernes de 10:30 hs. a 12:30 horas, en calle Irigoyen N° 21 de esta ciudad, hasta el 4 de febrero 2.025, inclusive. Se han fijado los días 04-03-2.025 y 04-04-2.025 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.-

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).-

ROSARIO DEL TALA, 29 de Noviembre de 2.024.- María Luciana Capurro, Secretaria.

F. 05-00002470 5 v./17/12/2024

**SENTENCIAS****PARANA**

En los autos N° 29151 caratulados: "GRUFIK LAUTARO EXEQUIEL S/ HOMICIDIO SIMPLE", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar la INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de LAUTARO EXEQUIEL GRUFIK.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los 21 días del mes de octubre del año dos mil 2024 ... SENTENCIA: I.- DECLARAR que LAUTARO EXEQUIEL GRUFIK, de las demás condiciones personales consignadas en autos, es AUTOR MATERIAL y RESPONSABLE del delito de HOMICIDIO SIMPLE -arts. 79 del C.P.-, en carácter de AUTOR INDIVIDUAL -art. 45 del C.P.- e IMPONERLE la PENA DE OCHO (8) AÑOS Y OCHO (8) MESES DE PRISIÓN, con más las accesorias legales -art. 12 del C.P.-.II... III... IV... V.... VI.- PROTOCOLICÉSE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J., Registro Nacional de Reincidencia y demás organismos administrativos. PRACTÍQUESE INMEDIATO cómputo de pena, LÍBRENSE los despachos pertinentes, y en estado ARCHÍVESE.-fdo: Dr. Gervasio Pablo Labriola Vocal de Juicio y Apelaciones N°5.

El nombrado LAUTARO EXEQUIEL GRUFIK, argentino, con DNI N° 40.563.838, nacido en Paraná, el 30/08/1997, domiciliado hasta su detención en Félix Azara Nro. 241 de la ciudad de Parana, hijo de Juan Ramón Grufik y de Ester Guadalupe Benitez.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 18 de diciembre de 2032.-

Paraná, 9 de diciembre de 2024 - Dra. Marcela R. Gambaro, Subdirectora OGA Paraná.

S.C-00016650 3 v./17/12/2024

-- -- -- --

En los autos N° 20120 caratulados: "R. T. S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar la INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de T. R.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los dos días del mes de junio del año dos mil 2023... SENTENCIA: I - DECLARAR que T. R. ya filiado, es autor material y penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO

CARNAL (art. 119, tercer párrafo CP), en calidad de autor -art. 45 del C. Penal en consecuencia CONDENARLO a la PENA de OCHO ( 8 ) AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales del art. 12 del Cód. Penal. II) ... III) ... IV) ... V) ... VI) ... VII) ... VIII) .... IX) COMUNICAR la presente, sólo en su parte dispositiva a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y demás organismos administrativos. X) PROTOCOLÍCESE, regístrese, líbrense los despachos del caso y oportunamente, archívese. FDO. Dr. MAURICIO M. MAYER - Vocal de Juicio y Apelaciones N° 7 (a/c del despacho). OTRA RESOLUCION "...SENTENCIA: PARANÁ, 4 de octubre de 2024.- Y VISTOS: Por los fundamentos del acuerdo que antecede; SE RESUELVE: 1º) RECHAZAR el recurso de queja articulado por el Dr. DEG en ejercicio de la defensa técnica del imputado T. R, contra la Resolución N° 146 de fecha 23/07/2024 dictada por la Sala I de la Cámara de Casación Penal, que denegó la impugnación extraordinaria provincial interpuesta, con costas.- 2º) COMUNICAR lo aquí resuelto a la Cámara de Casación Penal, Sala I, remitiéndole copia íntegra de la presente.- Protocolícese, notifíquese, cúmplase y, oportunamente, archívese.- FDO: sr. vocal, Dr. Miguel Ángel GIORGIO, la sra. vocal, Dra. Claudia Mónica MIZAWAK y, el sr. vocal, Dr. Daniel Omar CARUBIA.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 20 de noviembre de 2032.-

Paraná, 9 de diciembre de 2024 - Dra. Marcela R. Gambaro, Subdirectora OGA Paraná.

S.C-00016651 3 v./17/12/2024

-- -- --

En los autos N° 20801 caratulados: "SOSA PABLO ALEJANDRO - SOSA RICARDO IGNACIO S/ HOMICIDIO SIMPLE (en Perjuicio de José Luis GONZALEZ)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar la INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de PABLO ALEJANDRO SOSA.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro ... SENTENCIA: I) DECLARAR que PABLO ALEJANDRO SOSA, de las demás condiciones personales consignadas en autos, es AUTOR MATERIAL y RESPONSABLE del delito de HOMICIDIO SIMPLE (art. 79 C.P) en calidad de AUTOR -art. 45 del C.P - e IMPONERLE la PENA de DIEZ (10) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN DE EFECTIVO CUMPLIMIENTO CON MAS LAS ACCESORIAS LEGALES DEL ART 12 C.P. II) ... III) ... IV) .... V) ... VI) ... VII) PROTOCOLÍCESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J., Registro Nacional de Reincidencia y demás organismos administrativos. LÍBRENSE los despachos pertinentes, y en estado, ARCHÍVESE. Fdo. Dra. Matilde Federik, Vocal de Juicios y Apelaciones N° 2.-

El mencionado PABLO ALEJANDRO SOSA, es Argentino, Soltero, mecánico - desempleado, nacido en Parana, el 14/07/1986, hijo de Ricardo Ignacio Sosa y de Ma. Del Carmen Gonzalez, domiciliado en calle 3 de febrero N° 3054 de la ciudad de Paraná, de Parana, Documento Nacional Identidad 32565049.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 12/03/2035 (DOCE DE MARZO DE DOS MIL TREINTA Y CINCO).-

Paraná, 4 de diciembre de 2024 - Dra. Marcela R. Gambaro, Subdirectora OGA Paraná.

S.C-00016652 3 v./17/12/2024

-- -- --

En los autos N° 28649 caratulados: "V. A. R. S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar la INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de A. R. V.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los once días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro ... RESUELVO: I.- DECLARAR que A. R. V., ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR LA GUARDA (Hecho atribuido en el Legajo Fiscal N° 126.686), - art. 119, párrafos 2° y 4°, inc. b), del Cód. Penal-, ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO

POR SER ASCENDIENTE Y POR APROVECHARSE DE LA CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON UNA MENOR DE 18 AÑOS (Primer Hecho atribuido en el Legajo Fiscal N° 248.333) -art. 119, párrafos 2° y 4°, inc.sb) y f) del Cód. Penal-, ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR SER ASCENDIENTE Y POR APROVECHARSE DE LA CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON UNA MENOR DE 18 AÑOS (Segundo Hecho atribuido en el Legajo Fiscal N° 248.333) -art. 119, párrafo 3° y 4°, inc. b) y f), todos en CONCURSO REAL -art. 55 del Código Penal-, en calidad de AUTOR -art. 45 del Cód. Penal-, y, en consecuencia, CONDENARLO a la pena de QUINCE (15) AÑOS Y DIEZ (10) MESES DE PRISION EFECTIVA, con más las accesorias legales previstas en el art. 12 del Código Penal.- II.- ... III.- ... IV.-...V.- ... VI.- ... VII.- .. VIII.... IX.- COMUNICAR la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, al Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, y a los demás organismos correspondientes.-X.- Protocolícese, regístrese, notifíquese, líbrense los despachos del caso y, oportunamente, archívese.- Fdo. Dr. Alejandro D. GRIPPO - Vocal de Juicio y Apelaciones N° 6”.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 21 de diciembre de 2039.

Paraná, 4 de diciembre de 2024 - Dra. Marcela R. Gambaro, Subdirectora OGA Paraná.

S.C-00016653 3 v./17/12/2024

## LICITACIONES

### PARANA

#### GOBIERNO DE ENTRE RÍOS INSTITUTO AUTÁRQUICO BECARIO PROVINCIAL Licitación Pública N° 12/2024

OBJETO: Adquisición de un (01) vehículo tipo utilitario segmento B, 0km, nuevo, sin uso, con destino al Instituto Autárquico Becario Provincial.

APERTURA: Instituto Autárquico Becario Provincial, el día 17/12/2024 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: en el Instituto Autárquico Becario Provincial – San Martín 458 – Paraná – Entre Ríos

CONSULTA: 0343 4207979 - <http://www.institutobecario.gov.ar>– [comprasinstitutobecario@gmail.com](mailto:comprasinstitutobecario@gmail.com)–  
[contable@institutobecario.gov.ar](mailto:contable@institutobecario.gov.ar)

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo

Mariano Berdiñas, director ejecutivo Instituto Becario.

F.C. 04-00057981 3 v./13/12/2024

#### MUNICIPIO DE CERRITO Licitación Pública N° 07/2024

OBJETO: Llamase a Licitación Pública para la concesión del derecho de uso y explotación de los Locales Comerciales N° 2 y N° 5, propiedad de la Municipalidad de Cerrito, ubicados en la Terminal de Ómnibus de nuestra ciudad, para uso de Kiosco.

FECHA DE APERTURA: Jueves, 02 de Enero de 2025, 12:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500,00.- (PESOS, QUINIENTOS).-

CANON FIJO MINIMO MENSUAL: \$ 50.000,00.- (PESOS, CINCUENTA MIL).-

CONSULTA DE PLIEGOS: En página web: [www.cerrito.gob.ar](http://www.cerrito.gob.ar)

Cerrito, 13 de Diciembre de 2024.- Amilcar Ulises Tomassi, presidente municipal.

F.C. 04-00058045 3 v./17/12/2024

**MUNICIPALIDAD DE SEGUÍ**  
**Licitación Pública N° 12/2024**

Aprobada por Decreto N° 393/2024 D.E.M. de fecha 11 de Diciembre 2024

OBJETO: la Convocatoria de Ofertas de los siguientes terrenos que a continuación se detallan:

- a) Lote 1 de 10,05 metros de frente sobre calle Bv. Público 30 y 22,5 metros de frente sobre calle Público 26, medidas sujetas a mensura definitiva; conforme al croquis de ubicación que se adjunta que forma parte del presente decreto y por las razones expuestas en los considerandos.
- b) Lote 2 de 10,00 metros de frente sobre calle Bv. Público 30 por 22,5 metros, medidas sujetas a mensura definitiva; conforme al croquis de ubicación que se adjunta que forma parte del presente decreto y por las razones expuestas en los considerandos;
- c) Lote 3 de 10,00 metros de frente sobre calle Bv. Público 30 por 22,5 metros, medidas sujetas a mensura definitiva; conforme al croquis de ubicación que se adjunta que forma parte del presente decreto y por las razones expuestas en los considerandos;
- d) Lote 4 de 10,00 metros de frente sobre calle Bv. Público 30 por 22,5 metros, medidas sujetas a mensura definitiva; conforme al croquis de ubicación que se adjunta que forma parte del presente decreto y por las razones expuestas en los considerandos;
- e) Lote 5 de 10,00 metros de frente sobre calle Bv. Público 30 por 22,5 metros, medidas sujetas a mensura definitiva; conforme al croquis de ubicación que se adjunta que forma parte del presente decreto y por las razones expuestas en los considerandos;
- f) Lote 6 de 10,00 metros de frente sobre calle Bv. Público 30 por 22,5 metros, medidas sujetas a mensura definitiva; conforme al croquis de ubicación que se adjunta que forma parte del presente decreto y por las razones expuestas en los considerandos. -

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: día 27 de Diciembre de 2024, a la hora 8:30, en el Edificio Municipal sito en calle Sargento Cabral N° 432, Seguí, Entre Ríos

COSTO DEL PLIEGO: sin costo

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Área Suministros Municipal en el horario de 7.30 a 12.30, Sargento Cabral N° 432, Seguí, Entre Ríos.

CONSULTAS DE PLIEGOS: al Teléfono 0343-4880381 – web: [www.segui.gov.ar](http://www.segui.gov.ar)

SEGUI, 12 de Diciembre de 2024.- Edgardo Luis Müller, presidente municipal, María Isabel Vega, secretaria de Gobierno.

F.C. 04-00058094 3 v./17/12/2024

**COLON**

**MUNICIPALIDAD DE COLON**  
**Licitación Pública N°:06/2024**  
**Decreto N°:955/2024**

OBJETO:

“ADQUISICIÓN DE UNA (1) MÁQUINA RETROEXCAVADORA NUEVA”

FECHA DE APERTURA: 27 de DICIEMBRE de 2024.-

HORA: 12:00.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$180.000.000.-

MUNICIPALIDAD DE COLON - ENTRE RIOS

12 DE ABRIL 500- (3280) TEL: 03447-423567

E-MAIL: [suministros@colon.gov.ar](mailto:suministros@colon.gov.ar)

Colón E. Ríos, 04 de DICIEMBRE de 2024.- Daniel Soto, subcontador municipal.

F.C. 04-00057943 5 v./16/12/2024

**MUNICIPALIDAD DE COLON****Licitación Pública N°: 04/2024****Segundo Llamado**

Decreto N°: 886/2024

**OBJETO:**

"PAVIMENTACIÓN DEL BOULEVARD GUEMES (ENTRE BOULEVARD FERRARI Y CALLE MORENO)

FECHA DE APERTURA: 27 de DICIEMBRE de 2024.-

HORA: 11:00.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$120.000.000.-

MUNICIPALIDAD DE COLON - ENTRE RIOS

12 DE ABRIL 500- (3280) TEL: 03447-426054

E-MAIL: suministros@colon.gov.ar

Colón E. Ríos, 03 de Diciembre de 2024.- Daniel Soto, subcontador municipal.

F.C. 04-00057944 5 v./16/12/2024

- - - - -

**SJ CIUDAD****Licitación Pública N° 13/2024**

Decreto N° 305/2024

Objeto: Selección de proveedor para el servicio de escenario, iluminación, sonido, vallas de seguridad, video y pantallas para la realización de la Fiesta del Campamentista 2025.

Fecha de apertura: 09 de enero de 2025 a las 09:00 hs.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San José – Centenario N.º 1098 – Entre Ríos, hasta el día 08 de enero de 2025 a las 09:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Instalaciones de la Municipalidad de la Ciudad de San José.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA MILLONES CON 00/100 (\$30.000.000,00.-)-

PLIEGO LICITATORIO: disponible en la página web del Municipio o en las oficinas de Suministro.

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

CONSULTAS DE PLIEGO: [www.sanjose.gov.ar](http://www.sanjose.gov.ar) - [suministros@sanjose.gov.ar](mailto:suministros@sanjose.gov.ar) – Centenario N° 1098. - Tel. 03447-470017/470178

Gustavo Javier Bastian, presidente municipal.

F.C. 04-00058073 1 v./13/12/2024

- - - - -

**SJ CIUDAD****Licitación Pública N° 12/2024**

Decreto N° 304/2024

Objeto: Contratación de mano de obra, materiales y equipos para la pavimentación de calles Lavalle, 9 de julio y Alvear entre calles Brouchoud y Maipú, de la ciudad de San José.-

Fecha de apertura: 07 de enero de 2025 a las 09:00 hs.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San José – Centenario N.º 1098 – Entre Ríos, hasta el día 06 de enero de 2025 a las 09:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Instalaciones de la Municipalidad de la Ciudad de San José.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 50/100 (\$242.650.738,50).

PLIEGO LICITATORIO: disponible en la página web del Municipio o en las oficinas de Suministro.

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

CONSULTAS DE PLIEGO: [www.sanjose.gob.ar](http://www.sanjose.gob.ar) - [suministros@sanjose.gob.ar](mailto:suministros@sanjose.gob.ar) – Centenario N° 1098. - Tel. 03447-470017/470178

Gustavo Javier Bastian, presidente municipal.

F.C. 04-00058074 2 v./16/12/2024

-- -- --

### **SJ CIUDAD**

#### **Licitación Pública N° 14/2024**

Decreto N° 306/2024

Objeto: Selección de concesionarios para explotación comercial de servicios a prestarse en la Fiesta del Campamentista 2025 los días 18 y 19 de enero de 2025, de acuerdo al siguiente detalle: tres (3) carros cervecedores, una (1) barra de tragos, tres (3) carros gastronómicos y un (1) sector de entretenimiento.

Fecha de apertura: 20 de diciembre de 2024 a las 09:00 hs.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San José – Centenario N.º 1098 – Entre Ríos, hasta el día 19 de diciembre de 2024 a las 09:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Instalaciones de la Municipalidad de la Ciudad de San José.

CANON: la base de la presente licitación se fija de la siguiente manera: para los ítems N° 1, 2, 3 y 4 CUATROCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (400 UT); para los ítems N.º 5, 6 y 7 QUINIENTAS CUARENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (540 UT); para el ítem N.º 8 CUATROCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (400 UT).

El valor actual de la unidad tributaria (UT) es de PESOS SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 91/100 (\$619,91).

PLIEGO LICITATORIO: disponible en la página web del Municipio o en las oficinas de Suministro.

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

CONSULTAS DE PLIEGO: [www.sanjose.gob.ar](http://www.sanjose.gob.ar) - [suministros@sanjose.gob.ar](mailto:suministros@sanjose.gob.ar) – Centenario N° 1098. - Tel. 03447-470017/470178.

Gustavo Javier Bastian, presidente municipal.

F.C. 04-00058098 1 v./13/12/2024

## **SAN SALVADOR**

### **MUNICIPALIDAD DE GENERAL CAMPOS**

#### **Licitación Pública N.º 03/2024**

OBJETO: Concesión de la explotación de los servicios del Salón Cantina-Comedor del Polideportivo Municipal de la ciudad de General Campos, departamento San Salvador, provincia de Entre Ríos; de acuerdo a los requerimientos y disposiciones del Pliego de Condiciones Generales y del Pliego de Condiciones Particulares.

La presentación de las propuestas se podrá realizar hasta el día Lunes 16 de diciembre de 2024 a las 09:30 hs, en la oficina de Despacho Administrativo Municipal o en la oficina del Área de Compras y Suministros.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE LOS SOBRES: LUNES 16 DE DICIEMBRE DE 2024, a las 10:00 hs.

LUGAR: Municipalidad de General Campos, sito en calle J. J. de Urquiza N° 424 de General Campos, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO Y FORMA DE ADQUISICION: El costo del pliego es de PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$2.000.-) y deberá retirarse en la oficina de Compras y Suministros los días hábiles de 7:00 a 12:00 horas. Su pago puede realizarse en efectivo, en la Caja de la Tesorería Municipal o mediante depósito en cuenta N° 00072/2 de titularidad de la Municipalidad de General Campos o mediante transferencia a la Cuenta Corriente de referencia, CBU 3860050801000000007 224. El interesado deberá constituir domicilio en la ciudad de General Campos Entre Ríos e informar una dirección de correo electrónico, a efectos de recibir todas las comunicaciones referentes al acto licitatorio.

CANON: El importe a ofrecer como canon locativo no deberá ser inferior a PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00). -

INFORMES: Despacho Administrativo, Tel. (0345) 4901358 - Correo Electrónico: despacho.generalcampos@gmail.com - Oficina de Compras y Suministros: compras.generalcampos@gmail.com  
MENDELOVICH, JAVIER, presidente municipal, CULPIAN, CAMILO MARTIN, secretario de Gobierno, Hacienda y Medioambiente.

F.C. 04-00058055 2 v./13/12/2024

**SOLICITUD DE COTIZACION****PARANA****DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE DEL  
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS****Solicitud de Cotización N° 041/2024**

Con destino a la JEFATURA ZONAL FELICIANO perteneciente a la Dirección General de Arquitectura y Construcciones del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios – Ciudad de San José de Feliciano – Dpto. Feliciano – Provincia de Entre Ríos, se solicita en alquiler un inmueble con las siguientes características:

Características del Inmueble a Alquilar: El inmueble que se interesa alquilar debe tratarse de un edificio con estructura edilicia nueva y/o en buen estado de conservación y sin problemas estructurales. Además deberá constar de:

- UNA (1) OFICINA PARA ATENCION AL PÚBLICO.-

- UNA (1) OFICINA PRIVADA.-

- UN (1) ESPACIO PARA ARCHIVO.-

- UN (1) BAÑO.-

- UNA (1) COCINA.-

- INSTALACIONES ELECTRICAS EN BUENAS CONDICIONES.-

- BUENA VENTILACION E ILUMINACION.-

- SERVICIOS SANITARIOS COMPLETOS.-

- GAS NATURAL.-

- DURACION DEL CONTRATO: El inmueble que se interesa alquilar es por el plazo de VEINTICUATRO (24) meses contados a partir de la fecha que se designe en el Contrato.-

- Apertura de los sobres día: 20 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS ONCE (11) HORAS.-

Entrega Pliegos e informes: Dirección General del Servicio administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios – Segundo Piso - Casa de Gobierno - Paraná - Entre Ríos - Teléfono 343-4207849.-

Nélida R. Parroni, Subdirectora del Servicio Administrativo y Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

F. 05-00002458 1 v./13/12/2024

**ASAMBLEAS****PARANA****CÍRCULO DE SUBOFICIALES Y AGENTES POLICÍA  
DE ENTRE RÍOS ASOCIACIÓN CIVIL****Convocatoria a Asamblea Extraordinaria**

En cumplimiento de lo determinado en el Estatuto vigente, y en virtud de la Convocatoria realizada por la Comisión Directiva, cita a sus socios a la Asamblea Extraordinaria a realizarse la primer convocatoria el día jueves 9 de enero del 2025, a las 17:30hs, en el predio sito en Cura Alvarez N° 431 de la ciudad de Paraná, y la segunda convocatoria a las 18:00 hs. del mismo día, para tratar el siguiente Orden del Día: a) Elección de autoridades que

presidirán la Asamblea -Presidente y Secretario-; b) Elección de dos asambleístas para que en representación de la asamblea firmen el acta, c) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior; d) Poner a consideración la propuesta de la Comisión Directiva que surge del Acta de fecha 5 de diciembre, en la cual se requiere la autorización para: 1) que esta Asociación, pueda ante una entidad bancaria, habilitada por el Banco Central de la República Argentina, solicitar y obtener un préstamo para la adquisición de un lote de terreno dentro del departamento Paraná, provincia de Entre Ríos, el que será destinado para el camping social-deportivo, dicho préstamo será en moneda nacional, a pagar según las condiciones establecidas por la entidad prestataria, cuyas cuotas no podrán superar el 60% de los ingresos de esta Asociación, con un plazo máximo de 25 años, por un monto máximo de pesos ciento ochenta millones (\$ 180.000.000), y en la cantidad de cuotas que se acuerde dentro de esos parámetros, 2) que esta Asociación pueda contratar/adquirir una tarjeta de crédito, emitida por una entidad bancaria habilitada por el Banco Central de la República Argentina, para adquirir y/o cancelar prestaciones necesarias para el cumplimiento de los fines establecidos en el estatuto social, bajo las condiciones de contratación general que establezca el banco emisor. Fdo. la Comisión Directiva.

Augusto Tortul, Presidente.

F.C. 04-00058081 1 v./13/12/2024

-- -- --

### **INTERLAGOS S.A.**

#### **Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Se informa que por acta directorio de INTERLAGOS S.A. del 5 de Diciembre de 2024, se ha resuelto convocar ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de INTERLAGOS S.A. para el 3/1/2025, a las 8:00 horas en primera convocatoria, y a las 9:00 horas en segunda convocatoria para el supuesto de no alcanzarse el quórum necesario, en la sede social sita en Ruta Provincial Nº 10 Kilómetro Nº 35, Ejido de la Ciudad de María Grande, Dpto. Paraná, Entre Ríos, a los fines de tratar el siguiente orden del día, a saber: "1) DESIGNACIÓN DE ACCIONISTAS PARA SUSCRIBIR EL ACTA; 2) MOTIVOS POR LOS CUALES SE CONVOCA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA FUERA DE PLAZO LEGAL; 3) CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN CONTABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO EL 30/09/23; 4) TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DE LA GESTIÓN DEL DIRECTORIO POR EL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO EL 30/9/23; 5) RETRIBUCIÓN DEL DIRECTORIO, CONFORME AL ART. 261 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE SOCIEDADES – TEXTO ORDENADO; 6) CONSIDERACIÓN DEL RESULTADO PRODUCIDO EN EL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO EL 30/09/23".-

Héctor Ricardo Sale, presidente.

F.C. 04-00058087 5 v./19/12/2024

-- -- --

### **CLUB A. AVENIDA EJERCITO PARANÁ**

#### **Convocatoria**

La Comisión Reorganizadora del Club A. Avenida Ejército de Paraná y conforme a lo dispuesto por la Dirección de Inspecciones de Personas Jurídica, convoca a Asamblea para el día 27 de diciembre de 2024 a las 19 horas, en la sede del Club, con el fin de tratar la siguiente orden del día:

- 1.- Aprobar el padrón de asociados.
  - 2.- Aprobar todo lo actuado por la Comisión Reorganizadora, Memoria, Estado Patrimonial e inventario, certificado por Contador Público y visado por el Concejo Profesional de Ciencias Económicas.-
  - 3.- Elección de miembros definitivos que integrarán la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-
- Se tendrá una espera de 30 minutos y luego se comenzara con los socios presentes.

Paraná, Diciembre 10 de 2024.-

Por la C. Normalizadora

LEANDRO AMERICO PESOA, DNI 39.256.985 LUCIO SEBASTIAN BENITES, DNI 23.450.066

F.C. 04-00058089 1 v./13/12/2024

**SINDICATO DE EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**

**Convocatoria Asamblea General Extraordinaria**

La Comisión Directiva del SEDAPPER (Sindicato de Empleados de la Administración Pública de la Provincia de Entre Ríos), CONVOCA a Asamblea Extraordinaria, a realizarse en la Ciudad de PARANA el día JUEVES 19 de DICIEMBRE de 2024, a las 09,00 horas, en el domicilio sito en calle ENRIQUE CARBO N° 968 a efectos de tratar el siguiente Orden del Día.-

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Elección de las autoridades que presidirán la asamblea extraordinaria.
- 2) Elección de dos asambleístas, para que en representación de los asambleístas presentes, firmen el acta que se labre.
- 3) Lectura del acta de la asamblea anterior.
- 4) Tratamiento de Memorias y Balances periodo 2023.-
- 5) La asistencia de los asociados a la asamblea se documentará con la presentación del DNI más el recibo de haberes que acredite la cotización al día. -

- 6) Exhibirán padrones conforme al art 86 y a sus efectos-

SALA DE REUNIONES, COMISION DIRECTIVA, DICIEMBRE 6 de 2024 – Enrique Carbó, abogado, apoderado gremial SEDAPPER.

F.C. 04-00058091 1 v./13/12/2024

- - - - -

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES**

**“SAN JULIÁN”**

**Convocatoria**

Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, convocase a los asociados del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales San Julián, a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 27 de Diciembre de 2024, a las 18.00 hs, en el local del Centro de Jubilados, de la localidad de El Pingo, en el Departamento Paraná, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1)-Designar dos asociados para firmar el acta.
- 2)-Ratificar la venta del inmueble propiedad del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales “San Julián” de Estación El Pingo, con el fin de cumplimentar lo solicitado en el expediente N° 41932/2015 de D.I.P.J.E.R.

El Pingo, 9 de Diciembre de 2024 – Argentó Gabriela, presidente.

F.C. 04-00058100 2 v./16/12/2024

**NOGOYA**

**CLUB DEPORTIVO SIRIO LIBANES**

**Convocatoria**

La Asociación “Club Deportivo Sirio Libanes”, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 16 del mes de diciembre, del año 2024, a las 20:30 horas en la Sede Social sita en calle Fitz Gerald 720, de la localidad de Nogoyá, provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día: “1) Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.2) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 2023. 4) Renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva por vencimiento de mandato, según artículo 6º inciso e, Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, 2do y 4to vocal”. Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad, el Padrón de Socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

Elbio Oscar Salcedo, presidente, Daniel Enrique Schimpf, secretario.

F.C. 04-00058078 1 v./13/12/2024

**TALA****COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS S.O.S. VIDA LTDA.****Convocatoria**

El consejo administrativo convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de diciembre a las 20 hrs en calle Moreno 476 de la ciudad de Gobernador Mansilla con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos socios para firmar el acta junto con el presidente y secretario.
2. Consideración de la Memoria.
3. Estado de situación Patrimonial.
4. Informe del síndico y de autoridades.
5. Modificación del domicilio legal.

Clarisse de los Santos Vigo – Presidente, Dino Salvador Wilvers – Secretario.

F.C. 04-00058080 1 v./13/12/2024

**URUGUAY****CLUB SOCIAL LIBAROS****Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Diciembre de 2024 a las 20:00 horas, en la Sede Social del Club Social Libaros, sito en calle pública sin número de la localidad de Libaros, para tratar los siguientes temas del orden del día:

1. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2. Elección de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
3. Valor de la cuota societaria.
4. Participación en los Corsos 2025.
5. Uso de las instalaciones.

Si no hubiera quórum para la hora señalada, la Asamblea se realizará una hora más tarde de lo fijado con los socios presentes Art. 11 del Estatuto Social.

09 de diciembre de 2024 - La Comisión Directiva.

Gisell Coquoz, presidente.

F.C. 04-00058039 3 v./16/12/2024

**VICTORIA****ASOCIACIÓN CIVIL Y DEPORTIVA QUINTO CUARTEL****Convocatoria**

La "Asociación Civil y Deportiva Quinto Cuartel", convoca a ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA a celebrarse el día 20 del mes de Diciembre, del año 2024, a las 20 horas en el lugar Prefectura Naval Argentina y Reggiardo de la ciudad de Victoria, de la localidad de Victoria, provincia de Entren Ríos, para tratar el siguiente orden del día: "1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. 2) Aprobación de Padrón de Socios 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado en fecha 2022-2023 4) Renovación total de los miembros de Comisión Directiva y órgano de fiscalización por vencimiento de mandato". Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 18 hs a 20 hs, Padrón de Socios con derecho a voto; documentación que va a ser tratada en la misma; estatuto vigente.

Nicolás Larrondo, presidente, Gisel Castaño, secretaria.

F.C. 04-00058079 3 v./17/12/2024

**VILLAGUAY****ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL JARDÍN DE MARÍA  
DE VILLAGUAY****Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 19 de diciembre a las 19 horas en el Centro de Prevención de la Desnutrición Infantil, sito en Zaburlín 27 de la ciudad de Villaguay, a los efectos de tratar el siguiente Orden del día:

- Designación de dos asociados para firmar el acta
- Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Revisor de cuentas correspondientes al ejercicio finalizado el 30/09/2024

Se recuerda a los Asociados que en caso de no reunirse quórum, la Asamblea se realizará una hora después de la fijada, cualquiera sea el número de socios presentes, de acuerdo con el Art. 21 del Estatuto Social.

JORGE ALBERTO GUIDO, presidente.

F.C. 04-00058076 1 v./13/12/2024

**CITACIONES****PARANA****a herederos y acreedores de Gabriel Alejandro DOLHARTZ**

“La Sra. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. Gabriel Alejandro DOLHARTZ D.N.I. N° 24.737.892, quien falleciera en la localidad de Gualeguaychú, Departamento homónimo, el 26 de Junio de 2024, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 3143660 – “ALBORNOZ, NANCI ESTELA DNI N° 27.835.557 -SOL. PAGO DE HABERES CAIDOS DEL SR. DOLHARTZ GABRIEL ALEJANDRO.-.-.”

Asimismo intereso se remita UN EJEMPLAR de la publicación efectuada para ser agregado al Expediente.

Paraná, 05 de Diciembre de 2024 – Conrado A. Lamboglia, secretario general CGE.

S.C-00016649 5 v./18/12/2024

**REMATES****GUALEGUAY****MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY****SUBASTA PÚBLICA N°01/2024 EQUINOS - DECRETO N° 1035/2024**

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Subasta Pública de los nueve (9) animales de especie equina que se detallan en anexo.-

DÍA: 27 de DICIEMBRE de 2024- a las 09:30 horas.

LUGAR: En el Bañado de Hugo de Esta Ciudad.-

Fernanda Morón, jefa Departamento Compras.

F.C. 04-00058096 3 v./17/12/2024

**NOTIFICACIONES****PARANA****MINISTERIO DE SALUD****Gobierno de Entre Ríos**

“Sr. Raul Edgardo PISTRILLI, DNI N° 27.466.426: intimo a Ud. para que en un plazo perentorio e improrrogable de TREINTA (30) días de publicada la presente, proceda a la devolución de la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.629.623,37.-), con más los intereses legales devengados y a devengarse hasta el momento que se haga efectivo el pago, según Tasa Activa del BNA. Debiendo depositar dicho monto en la Cuenta Número 001000902830, CBU 3860001001000009028305 , y asimismo remitir copia de depósito o transferencia bancaria al correo electrónico devolucionestesoreriasaluder@gmail.com a fin de tomar el ingreso de dicha devolución.- En defecto de no cumplimentar con la misma, se procederá sin más a iniciar las acciones administrativas y legales correspondientes al recupero del monto antes mencionado, junto con los intereses legales, gastos y honorarios pertinentes.-Queda usted debidamente notificado.-”

Carlos G. Grieve, Ministro de Salud.

F. 05-00002475 3 v./17/12/2024

**DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO****SANTA FE****MOINE HNOS**

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Santa Fe, a los dos (2) días del mes de mayo de 2023, se reúnen los accionistas de “MOINE HNOS”, S.A. en la sede comercial sito en calle San Jerónimo N° 2779 de Santa Fe, quienes han resuelto por Asamblea General Ordinaria designar por unanimidad el Directorio propuesto, conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE: Cr. Mario Armando MOINE DNI 8.078.607, VICEPRESIDENTE: Sr. Luis Antonio MOINE DNI 5.950.659, DIRECTORES TITULARES: Sras. Norma María MOINE de AGUIAR DNI 5.716.108 y María Gladys MOINE DNI 10.744.087 y DIRECTORES SUPLENTEs: Sra. Alicia Emma MERNES, viuda de Julio Juan Bautista MOINE, DNI 5.271.469 e Irene Manuela MOINE DNI 6.720.555; todos ellos con domicilio especial constituido en calle 25 de mayo N° 749 de la ciudad de Paraná, quedando conformado el órgano de administración Social por el plazo de dos (2) ejercicios y hasta la celebración de la próxima Asamblea General Ordinaria.-

REGISTRO PUBLICO DIPJ - PARANA, 31 DE OCTUBRE DE 2024.- FIRMADO DIGITALMENTE POR DRA. RITA MARIANA ZAPATA – Abogada Inspectora DIPJ.

F.C. 04-00058083 1 v./13/12/2024

**CONTRATOS****FEDERAL****GUFRA S.A.S.**

Constitución 31/10/2024. Socios: 1) Raminger, Pablo Cesar, D.N.I. N° 35.717.420, CUIT/CUIL N°20-35.717.420-2, nacido el día 18/02/1991, estado civil soltero, nacionalidad Argentino, de profesión comerciante, con domicilio real en Aguirre Almada 743, de la ciudad de Federal, Departamento Federal, de la Provincia de Entre Rios, Argentina; y 2) Raminger, Matias Oscar, D.N.I. N° 34.226.333, CUIT/CUIL N° 20-34.226.333-0, nacido el día

06/12/1988, estado civil en unión convivencial con la Sra. Milocco, María Virginia, nacionalidad Argentino, de profesión Comerciante, con domicilio real en España 623, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina. Denominación: GUFRA S.A.S.

Sede: calle Belgrano número 1170, ciudad de Federal, Departamento Federal de la Provincia de Entre Ríos. Duración: Cincuenta (50) años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: La compra, venta, producción, importación, exportación de repuestos y accesorios de automotores, al por mayor y/o menor. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. Capital: El capital social es de pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.00,00), representado por un millón doscientas mil (1.200.000) acciones, de pesos uno (\$ 1,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción. Suscripción: 1) Raminger, Pablo Cesar, suscribe la cantidad de seiscientas mil (600.000) acciones. 2) Raminger, Matias Oscar, suscribe la Cantidad de seiscientas mil (600.000) acciones. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. Raminger, Pablo Cesar D.N.I. N° 35.717.420 que revestirá el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones actuará en forma individual. El Sr. Raminger, Matias Oscar, D.N.I N° 34.226.333, en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa. epresentación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. Raminger, Pablo Cesar, D.N.I N° 35.717.420. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: cierra el día 30 de junio de cada año.

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO - DIPJ - PARANA, 9 DE DICIEMBRE DE 2024.- FIRMADO DIGITALMENTE DRA. RITA MARIANA ZAPATA – Ab. Insp. DIPJ.

F.C. 04-00058067 1 v./13/12/2024

## DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD

### PARANA

#### GNC EXPRESS S.R.L.

##### DISOLUCION Y LIQUIDACION

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: En la Ciudad de Paraná, Entre Ríos a los 22 días del mes de Febrero de 2016, en su sede social de la Ciudad de Paraná estando presentes los Sres. BELLMANN, MARTIN ALEJANDRO D.N.I. 25.861.684, MOTTALLI, MATIAS JOSE D.N.I. 27.607.275, Y la Sra. DRAGO, ANALIA LAURA D.N.I. 22.342.788, quienes han aprobado por unanimidad la disolución de GNC EXPRESS SRL, designando como liquidador a de la sociedad al Cdor. Sebastián Llensa, con domicilio en calle 9 de Julio N° 355 Dto A de la ciudad de Paraná, encomendándole todas las gestiones y trámites inherentes para la consecución de tal fin.

REGISTRO PUBLICO DIPJ - PARANA, 5 de Noviembre de 2024.- FIRMADO DIGITALMENTE POR DRA. RITA MARIANA ZAPATA – Abogada Inspectora DIPJ.

F.C. 04-00058082 1 v./13/12/2024



## Autoridades

**Gobernador de la  
Provincia de Entre Ríos**  
Lic. Rogelio Frigerio

**Viceregistradora  
de la Provincia**  
Dra. Alicia Aluani

**Ministerio de  
Gobierno y Trabajo**  
Dr. Manuel Troncoso

**Ministerio de  
Seguridad y Justicia**  
Dr. Néstor Roncaglia

**Ministerio de  
Hacienda y Finanzas**  
Cr. Julio Rubén Panceri

**Ministerio de  
Desarrollo Humano**  
Arq. Verónica Berisso

**Ministerio de Salud**  
Dr. Carlos Guillermo Grieve

**Ministerio de Planeamiento,  
Infraestructura y Servicios**  
Arq. Abel Rubén  
Darío Schneider

**Ministerio de  
Desarrollo Económico**  
Ing. Guillermo Bernaudo

**Secretaría General  
de la Gobernación**  
Sr. Mauricio Juan Colello

### ¡IMPORTANTE!

## SISTEMA DE PUBLICACIONES

### 1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Edicto Original debidamente firmado en formato de archivo PDF y en texto editable en archivo WORD enviando al

**Correo electrónico:**  
[decretosboletin@entrerios.gov.ar](mailto:decretosboletin@entrerios.gov.ar) (única cuenta)

### 2 Formas de Pago: Transferencia

Sucursal 1 Banco Entre Ríos  
Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931  
CBU: 3860001001000062115529



**BOLETIN e  
IMPRESA  
OFICIAL**

DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS



Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná



Tel.: 0343-4207805



Atención presencial: Lunes a Viernes 07:00 a 13:00 horas



[portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta](http://portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta)

**ER**  
GOBIERNO DE  
**ENTRE RÍOS**

### BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

**Dr. Diego Ariel Dlugovitzky**  
Director

**Dirección, administración,  
talleres y publicaciones:**

CORDOBA N° 327  
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Publicaciones de edictos:  
Tel.: 343-4207805



Descarga Digital QR